BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	--------
Administrativas	*01-82*
Superior Tribunal de Justicia (ANEXO)	--------
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	*82-85*
Municipalidades	*85-88*
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	*88-96*

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 7086-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AREVALO BRANDON DANIEL, D.N.I. Nº 39.796.602 y RODRIGUEZ JOHANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 42.142.096, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471711/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75467/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471710/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798197/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75668/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871145/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139441/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471711/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471710/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AREVALO BRANDON DANIEL, D.N.I. Nº 39.796.602 y RODRIGUEZ JOHANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 42.142.096 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 1.490.987,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.490.987,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7089-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290170/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ FRANCO DAMIAN, D.N.I. Nº 37.716.569 y LEDESMA DAIANA JACQUELINE, D.N.I. Nº 35.475.812, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462389/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73330/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462387/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785850/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74558/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869441/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138319/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462389/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462387/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ FRANCO DAMIAN, D.N.I. Nº 37.716.569 y LEDESMA DAIANA JACQUELINE, D.N.I. Nº 35.475.812 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 78/100 ($ 3.937.896,78).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.937.896,78

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7090-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS WALDO GABRIEL, D.N.I. Nº 28.091.011 y LEON MUÑOZ ERCIRA KATHERINE, D.N.I. Nº 92.836.899, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458277/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72676/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458276/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776429/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72844/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 866940/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 137034/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458277/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458276/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS WALDO GABRIEL, D.N.I. Nº 28.091.011 y LEON MUÑOZ ERCIRA KATHERINE, D.N.I. Nº 92.836.899 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7091-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ROMINA VANESA, D.N.I. Nº 31.978.098 y FERNANDEZ CARINA ERICA, D.N.I. Nº 27.349.049, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458356/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72691/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3799368/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776436/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72851/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 866947/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 137041/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458356/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3799368/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ROMINA VANESA, D.N.I. Nº 31.978.098 y FERNANDEZ CARINA ERICA, D.N.I. Nº 27.349.049 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 33/100 ($ 3.979.574,33).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.979.574,33

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7092-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290032/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAIDANA CAROLINA STEFANIA, D.N.I. Nº 43.837.110 y MAIDANA JESUS FELIPE, D.N.I. Nº 44.327.413, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461431/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 73154/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461430/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785934/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74479/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869362/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138240/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461431/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461430/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MAIDANA CAROLINA STEFANIA, D.N.I. Nº 43.837.110 y MAIDANA JESUS FELIPE, D.N.I. Nº 44.327.413 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7093-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO YESICA BETIANA, D.N.I. Nº 37.505.235 y PALACIOS ANSELMO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 32.159.443, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471239/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75379/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471238/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798145/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75626/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871103/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139398/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471239/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471238/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO YESICA BETIANA, D.N.I. Nº 37.505.235 y PALACIOS ANSELMO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 32.159.443 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.476.779,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.476.779,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7094-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MARIA LUISA, D.N.I. Nº 22.978.032 y GAUNA DANNAE ABIGAIL, D.N.I. Nº 39.395.270, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471273/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75385/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471272/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798148/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75628/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139400/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471273/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471272/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MARIA LUISA, D.N.I. Nº 22.978.032 y GAUNA DANNAE ABIGAIL, D.N.I. Nº 39.395.270 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 3.354.031,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.354.031,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7095-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA HUGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 18.304.518 y ZUNINI MARIA GUADALUPE, D.N.I. Nº 39.797.169, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460175/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72962/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460173/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780631/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73084/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 867565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 137311/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460175/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460173/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA HUGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 18.304.518 y ZUNINI MARIA GUADALUPE, D.N.I. Nº 39.797.169 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7096-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARRIETA LAFUENTE ARIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.089.574 y ARRIETA MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 18.061.489, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461497/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73166/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461496/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785940/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74485/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869368/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138246/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461497/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Carpintería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461496/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARRIETA LAFUENTE ARIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.089.574 y ARRIETA MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 18.061.489 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 ($ 3.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7097-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARLOA ALEXANDRA MICAELA, D.N.I. Nº 42.220.546 y GARCIA ORIANA BRIGIDA NOEMI, D.N.I. Nº 44.219.472, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457534/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72539/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457533/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776365/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72780/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 866876/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138075/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457534/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457533/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARLOA ALEXANDRA MICAELA, D.N.I. Nº 42.220.546 y GARCIA ORIANA BRIGIDA NOEMI, D.N.I. Nº 44.219.472 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 72/100 ($ 3.829.270,72).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.829.270,72

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7098-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY JUDITH JENNIFER, D.N.I. Nº 35.475.727 y BRITO ALBA CLARINDA, D.N.I. Nº 16.991.789, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462328/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73318/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462327/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785902/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74555/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869438/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138316/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462328/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de e Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462327/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY JUDITH JENNIFER, D.N.I. Nº 35.475.727 y BRITO ALBA CLARINDA, D.N.I. Nº 16.991.789 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7099-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDOZA MARIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 39.796.618 y MENDOZA MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 38.749.974, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461554/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 73176/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461553/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785945/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74490/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869373/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138251/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461554/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461553/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MENDOZA MARIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 39.796.618 y MENDOZA MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 38.749.974 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 63/100 ($ 1.498.183,63).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.183,63

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7100-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON MARIA CECILIA, D.N.I. Nº 38.439.681 y ONTIVERO SARA PAMELA, D.N.I. Nº 27.785.537, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459777/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72890/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459776/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780595/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73052/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 867532/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138577/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459777/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459776/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON MARIA CECILIA, D.N.I. Nº 38.439.681 y ONTIVERO SARA PAMELA, D.N.I. Nº 27.785.537 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7101-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA DAYANA ROCIO, D.N.I. Nº 40.937.798 y MUÑOZ MAXIMA HILARIA, D.N.I. Nº 26.573.516, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461599/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73184/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461598/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785949/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74494/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869377/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138255/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461599/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461598/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA DAYANA ROCIO, D.N.I. Nº 40.937.798 y MUÑOZ MAXIMA HILARIA, D.N.I. Nº 26.573.516 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7102-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARNO ALEJANDRO GASTON, D.N.I. Nº 26.213.627 y MARTINEZ YESICA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 35.105.701, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461533/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73172/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461532/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785943/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74488/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869371/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138249/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461533/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacen, kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461532/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARNO ALEJANDRO GASTON, D.N.I. Nº 26.213.627 y MARTINEZ YESICA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 35.105.701 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7103-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES KAREN MICAELA, D.N.I. Nº 40.561.223 y SUAREZ MATIAS GABRIEL, D.N.I. Nº 41.841.654, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799704/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77438/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468037/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792540/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75092/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870073/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138603/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799704/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468037/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES KAREN MICAELA, D.N.I. Nº 40.561.223 y SUAREZ MATIAS GABRIEL, D.N.I. Nº 41.841.654 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7104-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO LUCIA MAGDALENA, D.N.I. Nº 28.091.738 y ENRIZ AGUSTINA SOFIA, D.N.I. Nº 45.802.884, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461587/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73182/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461586/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785948/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74493/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869376/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138254/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461587/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461586/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LUCIA MAGDALENA, D.N.I. Nº 28.091.738 y ENRIZ AGUSTINA SOFIA, D.N.I. Nº 45.802.884 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.131.548,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.131.548,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7105-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ OVIEDO VALERIA, D.N.I. Nº 35.313.762 y RODRIGUEZ JORGE GASTON, D.N.I. Nº 35.290.299, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471110/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75355/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471109/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798133/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75614/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871091/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139386/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471110/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471109/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ OVIEDO VALERIA, D.N.I. Nº 35.313.762 y RODRIGUEZ JORGE GASTON, D.N.I. Nº 35.290.299 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 ($ 3.994.899,79).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.994.899,79

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7106-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA SANTIAGO ANDRES, D.N.I. Nº 41.297.785 y SILVERA STEFANIA CIELO, D.N.I. Nº 42.976.805, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468715/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74922/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468714/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792597/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75149/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870130/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138660/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468715/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicos de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468714/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA SANTIAGO ANDRES, D.N.I. Nº 41.297.785 y SILVERA STEFANIA CIELO, D.N.I. Nº 42.976.805 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.989.979,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.989.979,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7107-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRANCHI REZZANO NICOLAS, D.N.I. Nº 38.752.560 y REZZANO ANA MARIA, D.N.I. Nº 14.651.982, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471636/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75453/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471635/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798187/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75661/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871138/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139434/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471636/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471635/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FRANCHI REZZANO NICOLAS, D.N.I. Nº 38.752.560 y REZZANO ANA MARIA, D.N.I. Nº 14.651.982 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 21/100 ($ 3.993.941,21).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.993.941,21

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7108-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290454/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA IVANA JESSICA, D.N.I. Nº 26.302.248 y MELIAN BENJAMIN EMANUEL, D.N.I. Nº 45.801.545, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799097/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75755/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1464024/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785719/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74700/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869583/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138461/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799097/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Fotografía, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1464024/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA IVANA JESSICA, D.N.I. Nº 26.302.248 y MELIAN BENJAMIN EMANUEL, D.N.I. Nº 45.801.545 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7109-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO SILVIA NOEMI, D.N.I. Nº 26.504.879 y MIRANDA LOURDES MAGALÍ, D.N.I. Nº 44.020.013, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471185/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75369/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471184/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798140/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75621/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871098/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139393/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471185/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471184/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO SILVIA NOEMI, D.N.I. Nº 26.504.879 y MIRANDA LOURDES MAGALÍ, D.N.I. Nº 44.020.013 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7110-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GEBHART CRISTIAN PATRICIO, D.N.I. Nº 26.438.135 y BENGOLEA STELLA MARIS, D.N.I. Nº 32.633.139, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461307/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73130/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461306/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785924/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74469/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869352/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138230/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461307/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461306/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GEBHART CRISTIAN PATRICIO, D.N.I. Nº 26.438.135 y BENGOLEA STELLA MARIS, D.N.I. Nº 32.633.139 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7111-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ESTELA, D.N.I. Nº 18.508.744 y MOYANO ROQUE ASICLO, D.N.I. Nº 16.072.810, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470300/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75254/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470299/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793868/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75309/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870569/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138903/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470300/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470299/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ESTELA, D.N.I. Nº 18.508.744 y MOYANO ROQUE ASICLO, D.N.I. Nº 16.072.810 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7112-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TAURINO VANESA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 28.163.860 y TAURINO MACARENA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 37.717.529, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461664/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73196/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461663/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785955/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74500/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869383/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138261/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461664/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461663/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TAURINO VANESA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 28.163.860 y TAURINO MACARENA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 37.717.529 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 3.994.029,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.994.029,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7113-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VEGA GOMEZ ORIANA EVELYN, D.N.I. Nº 45.801.782 y GOMEZ GRISELDA CELESTE, D.N.I. Nº 32.491.649, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471354/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75401/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471353/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798158/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75636/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871113/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139408/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471354/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471353/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VEGA GOMEZ ORIANA EVELYN, D.N.I. Nº 45.801.782 y GOMEZ GRISELDA CELESTE, D.N.I. Nº 32.491.649 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7114-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ LEONARDO ARIEL, D.N.I. Nº 17.264.715 y CARRIZO PEREZ SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. Nº 43.281.916, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468679/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74916/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468678/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792594/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75146/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870127/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138657/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468679/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468678/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ LEONARDO ARIEL, D.N.I. Nº 17.264.715 y CARRIZO PEREZ SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. Nº 43.281.916 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 3.999.999,99).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.999,99

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7115-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050143/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA SERGIO ALFREDO, D.N.I. Nº 40.320.236 y PEREYRA CAROL BELÉN, D.N.I. Nº 35.105.816, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469175/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75004/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469174/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792639/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75188/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870169/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138700/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469175/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469174/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA SERGIO ALFREDO, D.N.I. Nº 40.320.236 y PEREYRA CAROL BELÉN, D.N.I. Nº 35.105.816 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7116-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIREZ CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 23.202.341 y VALDEZ CARINA EDITH, D.N.I. Nº 25.101.911, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471176/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75367/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471175/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798139/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75620/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871097/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139392/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471176/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Marroquinería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471175/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RAMIREZ CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 23.202.341 y VALDEZ CARINA EDITH, D.N.I. Nº 25.101.911 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7117-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4150310/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS ALEJANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.436.853 y CONTRERAS MAURO DANIEL, D.N.I. Nº 28.394.553, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445196/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70304/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3799327/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759214/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70443/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862389/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135417/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445196/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Papagayos, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3799327/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS ALEJANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.436.853 y CONTRERAS MAURO DANIEL, D.N.I. Nº 28.394.553 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 99/100 ($ 3.995.893,99).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.995.893,99

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7118-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ CARLA BRENDA GUADALUPE, D.N.I. Nº 41.795.952 y GIMENEZ MICAELA GIULIANA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 39.085.514, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470434/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75278/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470433/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793880/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75321/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870581/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138916/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470434/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470433/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ CARLA BRENDA GUADALUPE, D.N.I. Nº 41.795.952 y GIMENEZ MICAELA GIULIANA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 39.085.514 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 ($ 1.494.893,90).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.494.893,90

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7119-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA CESAR GABRIEL, D.N.I. Nº 31.456.346 y VALLEJOS JOSE EDUARDO, D.N.I. Nº 35.765.121, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471077/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75349/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471076/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798130/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75611/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871088/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139383/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471077/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471076/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA CESAR GABRIEL, D.N.I. Nº 31.456.346 y VALLEJOS JOSE EDUARDO, D.N.I. Nº 35.765.121 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 ($ 3.857.766,83).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.857.766,83

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7120-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL NORA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº 44.718.159 y ROSALES TORRES JESUS DANIEL, D.N.I. Nº 42.632.313, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461620/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 73188/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461619/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785951/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74496/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869379/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138257/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461620/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461619/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL NORA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº 44.718.159 y ROSALES TORRES JESUS DANIEL, D.N.I. Nº 42.632.313 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.489.075,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.489.075,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7121-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: INGOLLINGO ALVARADO MILAGROS MERCEDES, D.N.I. Nº 41.298.405 y ALVARADO MERCEDES BEATRIZ, D.N.I. Nº 22.140.314, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471333/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75397/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471332/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798155/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75634/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871111/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139406/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471333/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471332/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: INGOLLINGO ALVARADO MILAGROS MERCEDES, D.N.I. Nº 41.298.405 y ALVARADO MERCEDES BEATRIZ, D.N.I. Nº 22.140.314 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7122-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARENGO ALFONSINA, D.N.I. Nº 42.713.951 y POMPAS MAURICIO RAFAEL, D.N.I. Nº 44.718.221, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471303/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75391/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471302/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798152/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75631/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871108/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139403/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471303/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471302/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARENGO ALFONSINA, D.N.I. Nº 42.713.951 y POMPAS MAURICIO RAFAEL, D.N.I. Nº 44.718.221 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.467.091,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.467.091,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7123-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHACON FEDERICO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 34.060.110 y DISCIOSCIA GABRIELA GALA, D.N.I. Nº 33.539.398, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471672/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75459/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471671/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798191/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75664/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871141/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139437/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471672/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471671/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHACON FEDERICO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 34.060.110 y DISCIOSCIA GABRIELA GALA, D.N.I. Nº 33.539.398 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.993.088,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.993.088,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7124-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRIZO BRIAN JAVIER, D.N.I. Nº 41.597.043 y RAYNICH EVELYN DAYANA, D.N.I. Nº 39.991.743, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471403/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75411/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471402/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798164/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75641/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871118/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139413/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471403/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471402/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRIZO BRIAN JAVIER, D.N.I. Nº

41.597.043 y RAYNICH EVELYN DAYANA, D.N.I. Nº 39.991.743 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7125-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: INZIRILLO SIMIOLI GUADALUPE ELIZABETH, D.N.I. Nº 41.707.363 y SIMIOLI ANDREA ELIZABETH, D.N.I. Nº 24.719.083, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470330/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75260/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470329/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793871/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75312/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870572/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138907/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470330/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470329/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: INZIRILLO SIMIOLI GUADALUPE ELIZABETH, D.N.I. Nº 41.707.363 y SIMIOLI ANDREA ELIZABETH, D.N.I. Nº 24.719.083 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.498.185,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.185,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7126-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAPATA QUIROGA DARIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 43.690.673 y BAIGORRIA MICAELA JACQUELINA, D.N.I. Nº 43.343.088, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470510/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 75292/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470509/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793886/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75328/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870588/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138923/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470510/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470509/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZAPATA QUIROGA DARIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 43.690.673 y BAIGORRIA MICAELA JACQUELINA, D.N.I. Nº 43.343.088 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.484.731,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.484.731,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7127-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5070062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 38.751.735 y PAYERO SOFIA ROXANA, D.N.I. Nº 39.797.737, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471294/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75389/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471293/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798150/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75630/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871107/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139402/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471294/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471293/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 38.751.735 y PAYERO SOFIA ROXANA, D.N.I. Nº 39.797.737 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 30/100 ($ 1.393.312,30).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.393.312,30

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7128-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALARRETA CATALINA MARIA, D.N.I. Nº 32.188.079 y GALARRETA MARCELO ALBERTO MARTIN, D.N.I. Nº 12.317.801, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469293/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75026/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469292/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792650/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75199/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870180/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138711/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469293/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469292/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GALARRETA CATALINA MARIA, D.N.I. Nº 32.188.079 y GALARRETA MARCELO ALBERTO MARTIN, D.N.I. Nº 12.317.801 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7129-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060121/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUARANTA JOSE MARIA, D.N.I. Nº 20.291.745 y CUARANTA ROBERTO MARCELO, D.N.I. Nº 21.807.440, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470472/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75284/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470470/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793882/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75324/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870584/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138919/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470472/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470470/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUARANTA JOSE MARIA, D.N.I. Nº 20.291.745 y CUARANTA ROBERTO MARCELO, D.N.I. Nº 21.807.440 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7130-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA VANINA GISELA, D.N.I. Nº 30.681.495 y LUNA ARIEL CLAUDIO JESUS, D.N.I. Nº 43.621.785, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461741/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73210/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461740/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785963/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74508/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869391/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138269/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461741/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimen-

ticia Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461740/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA VANINA GISELA, D.N.I. Nº 30.681.495 y LUNA ARIEL CLAUDIO JESUS, D.N.I. Nº 43.621.785 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.999.983,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.983,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7131-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASAS JULIETA DAYANA, D.N.I. Nº 39.137.704 y CASAS ROCIO ARIANA, D.N.I. Nº 41.123.090, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470235/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75242/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470234/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793861/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75303/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870563/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138897/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470235/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470234/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASAS JULIETA DAYANA, D.N.I. Nº 39.137.704 y CASAS ROCIO ARIANA, D.N.I. Nº 41.123.090 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7132-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CEJAS JULIETA MARINA, D.N.I. Nº 37.192.379 y CEJAS AGUSTINA ALDANA, D.N.I. Nº 42.357.401, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461800/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73220/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461798/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785968/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74513/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869396/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138274/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461800/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461798/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CEJAS JULIETA MARINA, D.N.I. Nº 37.192.379 y CEJAS AGUSTINA ALDANA, D.N.I. Nº 42.357.401 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7133-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4300049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LASTRE ALEJANDRA BEATRIZ, D.N.I. Nº 19.126.934 y LASTRE ANALIA MARIANELLA, D.N.I. Nº 38.022.311, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1465958/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74159/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1465957/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787363/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74377/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869213/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138137/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1465958/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1465957/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LASTRE ALEJANDRA BEATRIZ, D.N.I. Nº 19.126.934 y LASTRE ANALIA MARIANELLA, D.N.I. Nº 38.022.311 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 3.411.770,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.411.770,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7134-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4290035/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MICAELA MARISOL, D.N.I. Nº 41.563.408 y IBERO LEONARDO JOAQUÍN, D.N.I. Nº 33.800.581, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461455/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73158/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461454/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785936/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74481/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869364/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138242/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461455/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461454/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MICAELA MARISOL, D.N.I. Nº 41.563.408 y IBERO LEONARDO JOAQUÍN, D.N.I. Nº 33.800.581 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.719.596,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.719.596,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7135-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4290153/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO EUGENIA ESTER, D.N.I. Nº 36.051.017 y CEPEDA GODOY FRANCO ARIEL, D.N.I. Nº 35.735.511, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462297/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73312/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462296/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785899/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74552/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869435/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138313/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462297/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462296/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO EUGENIA ESTER, D.N.I. Nº 36.051.017 y CEPEDA GODOY FRANCO ARIEL, D.N.I. Nº 35.735.511 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.475.459,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.475.459,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7136-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4290037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN MARIA SOL EUGENIA, D.N.I. Nº 39.092.497 y MAGALLAN BRANDON AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.807.456, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461476/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 73162/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461472/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785938/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74483/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869366/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138244/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461472/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN MARIA SOL EUGENIA, D.N.I. Nº 39.092.497 y MAGALLAN BRANDON AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.807.456 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.497.832,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.832,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7137-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4290041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ DANILO ISMAEL, D.N.I. Nº 45.982.649 y PEREZ ALAN LEONEL, D.N.I. Nº 47.669.075, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461521/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73170/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461520/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785942/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74487/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869370/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138248/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461521/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461520/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ DANILO ISMAEL, D.N.I. Nº 45.982.649 y PEREZ ALAN LEONEL, D.N.I. Nº 47.669.075 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7138-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO SANDRA GABRIELA, D.N.I. Nº 30.944.165 y JUAREZ MARIA ESTER VALLE, D.N.I. Nº 4.996.138, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471122/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75357/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471121/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798134/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75615/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871092/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139387/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471122/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471121/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO SANDRA GABRIELA, D.N.I. Nº 30.944.165 y JUAREZ MARIA ESTER VALLE, D.N.I. Nº 4.996.138 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7139-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ MARÍA ANGELINA, D.N.I. Nº 44.359.458 y LOPEZ ROQUE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 23.187.096, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471760/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75477/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471759/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798206/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75673/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871150/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139446/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471760/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471759/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ MARÍA ANGELINA, D.N.I. Nº 44.359.458 y LOPEZ ROQUE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 23.187.096 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 ($ 1.474.250,88).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.474.250,88

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7140-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DI GENNARO ADRIANA PATRICIA, D.N.I. Nº 16.051.179 y AGUILERA GLORIA MABEL, D.N.I. Nº 14.542.126, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471143/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75361/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471142/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798136/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75617/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871094/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139389/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471143/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471142/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DI GENNARO ADRIANA PATRICIA, D.N.I. Nº 16.051.179 y AGUILERA GLORIA MABEL, D.N.I. Nº 14.542.126 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 ($ 3.972.377,90).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.972.377,90

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7141-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ WALTER EDGARDO, D.N.I. Nº 32.872.571 y CERIZOLA DAYANA TAMARA, D.N.I. Nº 36.415.266, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471164/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75365/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471163/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798138/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75619/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871096/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139391/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ WALTER EDGARDO, D.N.I. Nº 32.872.571 y CERIZOLA DAYANA TAMARA, D.N.I. Nº 36.415.266 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7142-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4300064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA VIVIANA NOEMI, D.N.I. Nº 17.352.277 y SALINAS ARIADNA PIA, D.N.I. Nº 44.219.340, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466114/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74187/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466113/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787407/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74390/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869226/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138150/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466114/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466113/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA VIVIANA NOEMI, D.N.I. Nº 17.352.277 y SALINAS ARIADNA PIA, D.N.I. Nº 44.219.340 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 3.381.850,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.381.850,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7143-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO SERGIO JUVENAL, D.N.I. Nº 16.796.688 y MENDEZ TERESA MARIANA, D.N.I. Nº 18.615.866, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471742/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75473/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471741/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798202/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75671/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871148/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139444/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471742/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471741/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO SERGIO JUVENAL, D.N.I. Nº 16.796.688 y MENDEZ TERESA MARIANA, D.N.I. Nº 18.615.866 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 3.999.820,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.820,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7144-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-4290031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES CLAUDIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 29.811.504 y ILLARREGUI TIAGO TOBIAS, D.N.I. Nº 44.530.939, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461422/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73152/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461421/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785933/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74478/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869361/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138239/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461422/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461421/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES CLAUDIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 29.811.504 y ILLARREGUI TIAGO TOBIAS, D.N.I. Nº 44.530.939 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 3.745.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.745.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7145-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070135/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO GONZALEZ GASTON ARIEL, D.N.I. Nº 26.504.900 y SALINAS MEDERO SANDRA PAOLA, D.N.I. Nº 26.668.457, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471784/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75481/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471783/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798209/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75675/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871152/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139448/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471784/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471783/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO GONZALEZ GASTON ARIEL, D.N.I. Nº 26.504.900 y SALINAS MEDERO SANDRA PAOLA, D.N.I. Nº 26.668.457 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7146-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ TATIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 40.472.750 y BALLEJO SANDRA CRISTINA, D.N.I. Nº 21.462.129, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471152/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75363/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471151/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798137/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75618/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871095/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139390/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471152/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471151/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ TATIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 40.472.750 y BALLEJO SANDRA CRISTINA, D.N.I. Nº 21.462.129 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7147-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COZ MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 29.681.718 y ILLESCA COZ TIAGO YAMIL, D.N.I. Nº 48.051.379, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471197/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75371/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471196/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798141/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75622/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871099/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139394/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471197/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logisticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471196/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: COZ MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 29.681.718 y ILLESCA COZ TIAGO YAMIL, D.N.I. Nº 48.051.379 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7148-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DADAN JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 29.645.833 y DEMALDÉ GISELA CECILIA, D.N.I. Nº 29.190.826, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471206/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75373/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471205/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798142/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75623/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871100/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139395/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471206/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471205/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DADAN JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 29.645.833 y DEMALDÉ GISELA CECILIA, D.N.I. Nº 29.190.826 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7149-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-5070042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ DANIELA BELEN, D.N.I. Nº 35.916.452 y AGUERO MARTA SILVIA LILIANA, D.N.I. Nº 22.852.955, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471131/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75359/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471130/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798135/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75616/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871093/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139388/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471131/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471130/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ DANIELA BELEN, D.N.I. Nº 35.916.452 y AGUERO MARTA SILVIA LILIANA, D.N.I. Nº 22.852.955 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7150-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIZCARRA JUANA DEL VALLE, D.N.I. Nº 20.309.169 y JIMENEZ DEPETRIS GIULIANA AGOSTINA, D.N.I. Nº 46.617.465, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471230/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75377/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471229/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798144/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75625/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871102/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139397/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471230/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471229/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIZCARRA JUANA DEL VALLE, D.N.I. Nº 20.309.169 y JIMENEZ DEPETRIS GIULIANA AGOSTINA, D.N.I. Nº 46.617.465 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.704.999,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.704.999,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7151-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4280095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES CRISTIAN HUMBERTO, D.N.I. Nº 33.816.378 y GATICA JESICA BELEN, D.N.I. Nº 34.421.718, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459796/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72894/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459795/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780598/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73054/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 867534/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138579/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459796/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Metalmecánica, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459795/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES CRISTIAN HUMBERTO, D.N.I. Nº 33.816.378 y GATICA JESICA BELEN, D.N.I. Nº 34.421.718 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7152-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BORDON CLAUDIO HERNAN, D.N.I. Nº 47.902.522 y GIMENEZ AYLÉN MICAELA, D.N.I. Nº 45.563.463, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469375/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75040/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469374/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792657/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75206/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870187/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138718/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469375/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BORDON CLAUDIO HERNAN, D.N.I. Nº 47.902.522 y GIMENEZ AYLÉN MICAELA, D.N.I. Nº 45.563.463 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 1.499.312,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.312,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7153-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290173/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OZAN MARCELA MARIA, D.N.I. Nº 18.481.616 y MEDINA NICOLAS NATANAEL, D.N.I. Nº 38.491.640, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462398/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73332/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462397/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785851/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74559/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869442/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138320/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462398/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462397/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OZAN MARCELA MARIA, D.N.I. Nº 18.481.616 y MEDINA NICOLAS NATANAEL, D.N.I. Nº 38.491.640 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7154-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ADRIANA PAOLA, D.N.I. Nº 26.091.915 y MANSILLA CARLOS ENRIQUE, D.N.I. Nº 28.091.892, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471593/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75445/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471592/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798183/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75657/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871134/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139430/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471593/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471592/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ADRIANA PAOLA, D.N.I. Nº 26.091.915 y MANSILLA CARLOS ENRIQUE, D.N.I. Nº 28.091.892 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.390.686,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.390.686,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7155-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290277/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO ALEJANDRO RAMON, D.N.I. Nº 43.152.604 y BARROSO GABRIELA PAOLA, D.N.I. Nº 28.601.279, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462997/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73440/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462996/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785847/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74609/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869492/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138370/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462997/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462996/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO ALEJANDRO RAMON, D.N.I. Nº 43.152.604 y BARROSO GABRIELA PAOLA, D.N.I. Nº 28.601.279 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($ 1.372.727,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.372.727,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7156-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ JUAN OSMAR, D.N.I. Nº 18.055.783 y LESCANO SUSANA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 20.386.173, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461789/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73218/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461788/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785967/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74512/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869395/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138273/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461789/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas Holísticas, en la localidad de Fortuna, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461788/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ JUAN OSMAR, D.N.I. Nº 18.055.783 y LESCANO SUSANA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 20.386.173 por la otra. -

Art. 4º. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7157-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOREIRA ROBERTO EDUARDO, D.N.I. Nº 28.856.767 y MORAN GRACIELA SUSANA, D.N.I. Nº 24.967.855, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468405/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 74863/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468404/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792572/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75124/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138635/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468405/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468404/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOREIRA ROBERTO EDUARDO, D.N.I. Nº 28.856.767 y MORAN GRACIELA SUSANA, D.N.I. Nº 24.967.855 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7158-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ LUIS IGNACIO, D.N.I. Nº 39.798.019 y GOMEZ MELISA EVELYN, D.N.I. Nº 37.723.506, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471648/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75455/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471647/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798188/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75662/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871139/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139435/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471648/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471647/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ LUIS IGNACIO, D.N.I. Nº 39.798.019 y GOMEZ MELISA EVELYN, D.N.I. Nº 37.723.506 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.981.245,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.981.245,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7159-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5060089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ MARCOS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 37.967.272 y VELAZQUEZ LAURA VERONICA, D.N.I. Nº 35.768.049, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470309/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75256/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470308/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793869/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75310/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870570/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138904/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470309/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470308/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ MARCOS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 37.967.272 y VELAZQUEZ LAURA VERONICA, D.N.I. Nº 35.768.049 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 ($ 1.238.703,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.238.703,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7160-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES DEBORA TATIANA, D.N.I. Nº 37.640.775 y QUEVEDO GARRO SERGIO LUCIANO, D.N.I. Nº 38.219.703, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469393/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75044/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469392/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792659/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75208/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870189/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138720/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469393/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria del Papel y Grafica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469392/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES DEBORA TATIANA, D.N.I. Nº 37.640.775 y QUEVEDO GARRO SERGIO LUCIANO, D.N.I. Nº 38.219.703 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7161-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA CARLA ALDANA, D.N.I. Nº 41.682.230 y VILLEGAS EVELYN MACARENA, D.N.I. Nº 40.486.024, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471363/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75403/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471362/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798159/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75637/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871114/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139409/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471363/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471362/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA CARLA ALDANA, D.N.I. Nº 41.682.230 y VILLEGAS EVELYN MACARENA, D.N.I. Nº 40.486.024 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100 ($ 1.497.652,23).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.652,23

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7162-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES LUCAS GUILLERMO, D.N.I. Nº 38.035.117 y JOFRE MATIAS TOMAS, D.N.I. Nº 36.746.123, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461882/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73234/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461881/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785907/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74520/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869403/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138281/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461882/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Gasista, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461881/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES LUCAS GUILLERMO, D.N.I. Nº 38.035.117 y JOFRE MATIAS TOMAS, D.N.I. Nº 36.746.123 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7163-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070065/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA ROMINA MARIEL, D.N.I. Nº 39.092.369 y RIVERO DANIELA DAIANA, D.N.I. Nº 41.096.213, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471312/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75393/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471311/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798153/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75632/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871109/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139404/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471312/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471311/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA ROMINA MARIEL, D.N.I. Nº 39.092.369 y RIVERO DANIELA DAIANA, D.N.I. Nº 41.096.213 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.490.046,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.490.046,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7164-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 35.358.520 y OLGUIN ALEJANDRO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 32.872.533, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462411/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73334/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462410/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785852/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74560/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869443/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138321/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462411/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462410/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 35.358.520 y OLGUIN ALEJANDRO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 32.872.533 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 3.974.602,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.974.602,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7165-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TEJERINA RODRIGO JAVIER, D.N.I. Nº 39.990.633 y VENICIO GIUGLIANI SASHA LORIANA, D.N.I. Nº 42.357.187, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461938/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73246/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461937/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785912/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74525/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869408/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138286/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461938/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461937/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TEJERINA RODRIGO JAVIER, D.N.I. Nº 39.990.633 y VENICIO GIUGLIANI SASHA LORIANA, D.N.I. Nº 42.357.187 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7166-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEZA NOELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 35.616.596 y VALES EDIT BEATRIZ, D.N.I. Nº 13.084.056, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471584/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75443/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471583/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798182/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75656/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871133/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139429/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471584/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471583/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEZA NOELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 35.616.596 y VALES EDIT BEATRIZ, D.N.I. Nº 13.084.056 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.010.495,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.010.495,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7167-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4250167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA MAIRA AYALEN, D.N.I. Nº 42.486.806 y CORIA EDUARDO ARIEL, D.N.I. Nº 26.389.826, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458323/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 72685/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458322/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776433/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72848/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 866944/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 137038/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458323/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Las Aguadas, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458322/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA MAIRA AYALEN, D.N.I. Nº 42.486.806 y CORIA EDUARDO ARIEL, D.N.I. Nº 26.389.826 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7168-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ NORMA IDA, D.N.I. Nº 13.290.703 y RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA MAGALI, D.N.I. Nº 43.423.700, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471693/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75463/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471692/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798194/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75666/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871143/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139439/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471693/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471692/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ NORMA IDA, D.N.I. Nº 13.290.703 y RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA MAGALI, D.N.I. Nº 43.423.700 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.984.964,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.984.964,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7169-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ JUAN PABLO, D.N.I. Nº 34.428.729 y PEREZ RAMON CALIXTO, D.N.I. Nº 12.550.355, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468760/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 74929/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468759/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792600/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75152/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870133/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138663/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468760/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468759/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ JUAN PABLO, D.N.I. Nº 34.428.729 y PEREZ RAMON CALIXTO, D.N.I. Nº 12.550.355 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 3.999.999,99).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.999,99

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7170-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINCHUK LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.544.746 y GOMEZ DAVID EMANUEL, D.N.I. Nº 47.669.340, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468372/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 74857/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468371/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792569/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75121/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870102/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138632/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468372/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468371/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINCHUK LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.544.746 y GOMEZ DAVID EMANUEL, D.N.I. Nº 47.669.340 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 2.999.830,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.999.830,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7171-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290178/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARBOZA ALAN EMANUEL, D.N.I. Nº 43.281.979 y PAEZ MUÑOZ MARISOL CELESTE, D.N.I. Nº 44.199.426, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462433/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73338/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462432/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785855/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74563/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869446/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138324/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462433/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462432/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARBOZA ALAN EMANUEL, D.N.I. Nº 43.281.979 y PAEZ MUÑOZ MARISOL CELESTE, D.N.I. Nº 44.199.426 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7172-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN ANGELA JULIETA, D.N.I. Nº 41.230.153 y SUAREZ MARIA ANTONIA DEOLINDA, D.N.I. Nº 20.115.818, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMA PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461765/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMA PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73214/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461764/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785965/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74510/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869393/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138271/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461765/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461764/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN ANGELA JULIETA, D.N.I. Nº 41.230.153 y SUAREZ MARIA ANTONIA DEOLINDA, D.N.I. Nº 20.115.818 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7173-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RINAUDO DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.934.832 y ISIDORI NOELIA GISELE, D.N.I. Nº 31.045.131, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461777/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73216/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461776/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785966/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74511/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869394/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138272/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461777/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461776/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RINAUDO DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.934.832 y ISIDORI NOELIA GISELE, D.N.I. Nº 31.045.131 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7174-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO NICOLE IVONNE, D.N.I. Nº 34.699.732 y QUEVEDO AARON DEMIÁN, D.N.I. Nº 47.669.537, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471285/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75387/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471284/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798149/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75629/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871106/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139401/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471285/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471284/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO NICOLE IVONNE, D.N.I. Nº 34.699.732 y QUEVEDO AARON DEMIÁN, D.N.I. Nº 47.669.537 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7175-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070110/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES MATHIAS FEDERICO, D.N.I. Nº 34.700.208 y BUSTOS MAIRA EVELYN, D.N.I. Nº 39.796.546, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471606/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75447/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471605/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798184/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75658/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871135/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139431/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471606/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471605/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES MATHIAS FEDERICO, D.N.I. Nº 34.700.208 y BUSTOS MAIRA EVELYN, D.N.I. Nº 39.796.546 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 3.961.600,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.961.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7176-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMIEVA CAROLINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 34.700.244 y AMIEVA NICOLAS GUILLERMO, D.N.I. Nº 37.132.352, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1469022/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 74976/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469021/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792624/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75174/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870155/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138685/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1469022/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469021/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AMIEVA CAROLINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 34.700.244 y AMIEVA NICOLAS GUILLERMO, D.N.I. Nº 37.132.352 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7177-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOMBRA EDITH LETICIA, D.N.I. Nº 17.893.653 y SOMBRA FLORENCIA ALICIA, D.N.I. Nº 39.994.182, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461925/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73244/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461924/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785910/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74523/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869406/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138284/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461925/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461924/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOMBRA EDITH LETICIA, D.N.I. Nº 17.893.653 y SOMBRA FLORENCIA ALICIA, D.N.I. Nº 39.994.182 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 19/100 ($ 1.472.966,19).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.472.966,19

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7178-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5060086/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ NORA MABEL, D.N.I. Nº 14.736.504 y ARCO RODRIGUEZ AGOSTINA NEREA, D.N.I. Nº 37.296.561, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470288/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75252/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470287/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793867/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75308/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870568/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138902/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470288/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470287/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ NORA MABEL, D.N.I. Nº 14.736.504 y ARCO RODRIGUEZ AGOSTINA NEREA, D.N.I. Nº 37.296.561 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7179-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5060090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLARRUEL KAREN DEL ROCIO, D.N.I. Nº 40.486.218 y VILLARRUEL FRANCO MARTIN, D.N.I. Nº 26.668.366, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470321/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75258/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470320/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793870/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75311/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870571/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138906/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470321/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470320/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILLARRUEL KAREN DEL ROCIO, D.N.I. Nº 40.486.218 y VILLARRUEL FRANCO MARTIN, D.N.I. Nº 26.668.366 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.993.562,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.993.562,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7180-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5060095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ DANIELA ROMINA, D.N.I. Nº 36.415.902 y FUNES EBANGELITA RAMONA, D.N.I. Nº 10.351.850, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470354/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75264/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470353/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793873/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75314/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870574/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138909/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470354/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470353/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ DANIELA ROMINA, D.N.I. Nº 36.415.902 y FUNES EBANGELITA RAMONA, D.N.I. Nº 10.351.850 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 74/100 ($ 3.650.173,74).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.650.173,74

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7181-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ FRANCISCO FABIÁN, D.N.I. Nº 44.643.689 y RODRIGUEZ FRANCISCO SALVADOR, D.N.I. Nº 27.682.100, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471615/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75449/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471614/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798185/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75659/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871136/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139432/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471615/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471614/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ FRANCISCO FABIÁN, D.N.I. Nº 44.643.689 y RODRIGUEZ FRANCISCO SALVADOR, D.N.I. Nº 27.682.100 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 48/100 ($ 1.456.770,48).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.456.770,48

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7182-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ KEVIN LISANDRO, D.N.I. Nº 35.916.905 y MUÑOZ MAYRA AYELEN, D.N.I. Nº 37.723.901, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461611/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73186/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461610/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785950/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74495/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869378/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138256/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461611/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461610/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ KEVIN LISANDRO, D.N.I. Nº 35.916.905 y MUÑOZ MAYRA AYELEN, D.N.I. Nº 37.723.901 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.996.655,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.996.655,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7183-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO CAMILA ANAHI, D.N.I. Nº 43.690.579 y OVIEDO ESTEBAN DAVID, D.N.I. Nº 39.994.122, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468505/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 74883/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468504/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792581/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75133/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870114/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138644/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468505/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Supermercados, Mayoristas, Distribuidoras, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468504/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO CAMILA ANAHI, D.N.I. Nº 43.690.579 y OVIEDO ESTEBAN DAVID, D.N.I. Nº 39.994.122 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7184-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5060085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA SOSA FLORENCIA ZOEL, D.N.I. Nº 41.221.603 y COLLADO CLAUDIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.796.894, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470276/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75250/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470274/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793866/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75307/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870567/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138901/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470276/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de artículos plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470274/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA SOSA FLORENCIA ZOEL, D.N.I. Nº 41.221.603 y COLLADO CLAUDIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.796.894 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 3.730.224,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.730.224,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7185-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA ALESSANDRA KAREN, D.N.I. Nº 46.934.248 y PEREYRA SANDRA GABRIELA, D.N.I. Nº 22.428.183, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468703/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 74920/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468702/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792596/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75148/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870129/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138659/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468703/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468702/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA ALESSANDRA KAREN, D.N.I. Nº 46.934.248 y PEREYRA SANDRA GABRIELA, D.N.I. Nº 22.428.183 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.093.496,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.093.496,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7186-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA VALERIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 28.208.652 y LEITES JEREMÍAS NICOLÁS, D.N.I. Nº 42.278.208, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471381/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75407/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471380/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798161/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75639/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871116/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139411/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471381/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471380/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA VALERIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 28.208.652 y LEITES JEREMÍAS NICOLÁS, D.N.I. Nº 42.278.208 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.482.041,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.482.041,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7187-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS SAMUEL OSMAR, D.N.I. Nº 39.397.013 y GARETTO YULIANA FEDERIKA, D.N.I. Nº 39.993.843, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471342/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75399/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471341/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798156/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75635/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871112/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139407/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471342/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471341/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS SAMUEL OSMAR, D.N.I. Nº 39.397.013 y GARETTO YULIANA FEDERIKA, D.N.I. Nº 39.993.843 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.430.982,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.430.982,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7188-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO ELIZABETH SHEILA, D.N.I. Nº 37.296.042 y OLMOS PEDRO CIRO ESTEBAN, D.N.I. Nº 35.196.910, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461863/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73232/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461862/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785906/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74519/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869402/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138280/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461863/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461862/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO ELIZABETH SHEILA, D.N.I. Nº 37.296.042 y OLMOS PEDRO CIRO ESTEBAN, D.N.I. Nº 35.196.910 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 ($ 1.449.845,76).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.449.845,76

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7189-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEDERNERA ANTONIA ISABEL, D.N.I. Nº 23.947.622 y LUCERO LORENZO LIBERATO, D.N.I. Nº 6.801.503, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471324/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75395/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471323/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798154/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75633/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871110/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139405/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471324/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471323/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEDERNERA ANTONIA ISABEL, D.N.I. Nº 23.947.622 y LUCERO LORENZO LIBERATO, D.N.I. Nº 6.801.503 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7190-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABARCA TORRES CLAUDIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 30.377.582 y SILVA DAIANA NOELIA, D.N.I. Nº 33.515.782, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471624/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75451/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471623/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798186/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75660/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871137/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139433/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471624/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471623/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ABARCA TORRES CLAUDIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 30.377.582 y SILVA DAIANA NOELIA, D.N.I. Nº 33.515.782 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7191-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE NOELIA STEFANIA, D.N.I. Nº 39.991.041 y JOFRE BRENDA DAHYANA, D.N.I. Nº 43.764.849, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1462420/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 73336/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1462419/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785854/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74562/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869445/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138323/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1462420/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1462419/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE NOELIA STEFANIA, D.N.I. Nº 39.991.041 y JOFRE BRENDA DAHYANA, D.N.I. Nº 43.764.849 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.491.063,00).-

Art. 5º.- I mputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.491.063,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7192-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AHUMADA CELIA RAQUEL, D.N.I. Nº 24.619.724 y ANDRADA MARIA ESTER, D.N.I. Nº 5.339.253, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799101/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75756/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1469422/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792662/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75211/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870192/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138723/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799101/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1469422/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AHUMADA CELIA RAQUEL, D.N.I. Nº 24.619.724 y ANDRADA MARIA ESTER, D.N.I. Nº 5.339.253 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95/100 ($ 1.483.742,95).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.483.742,95

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7193-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5060097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEITES SOSA URIEL ISAAC, D.N.I. Nº 42.799.674 y LUCERO MARTINA BELEN, D.N.I. Nº 46.807.121, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470366/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75266/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470365/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793874/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75315/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870575/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138910/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470366/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470365/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEITES SOSA URIEL ISAAC, D.N.I. Nº 42.799.674 y LUCERO MARTINA BELEN, D.N.I. Nº 46.807.121por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.991.458,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.991.458,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7194-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5060100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BELLO MARIA DE LOURDES, D.N.I. Nº 27.985.543 y FIGUEROA MARIA ANTONELA, D.N.I. Nº 42.167.259, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470378/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75268/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470377/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793875/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75316/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870576/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138911/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470378/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470377/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BELLO MARIA DE LOURDES, D.N.I. Nº 27.985.543 y FIGUEROA MARIA ANTONELA, D.N.I. Nº 42.167.259 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.998.988,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.998.988,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7195-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ OROZCO FLORENCIA SOFIA, D.N.I. Nº 39.393.616 y MIRANDA CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 35.474.696, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471681/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75461/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471680/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798192/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75665/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871142/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139438/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471681/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471680/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ OROZCO FLORENCIA SOFIA, D.N.I. Nº 39.393.616 y MIRANDA CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 35.474.696 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7196-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5060123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAÑAMERO MATIAS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 31.047.573 y SUAREZ MERCAU JOHANA FERNANDA, D.N.I. Nº 34.182.693, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470491/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75288/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470490/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793884/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75326/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870586/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138921/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470491/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: carpintería y restauración de muebles, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470490/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CAÑAMERO MATIAS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 31.047.573 y SUAREZ MERCAU JOHANA FERNANDA, D.N.I. Nº 34.182.693 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7197-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070030/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO FLORENCIA, D.N.I. Nº 40.722.591y GARCIAS ROBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 31.888.114, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471065/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 75347/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471064/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798129/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75610/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871087/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139382/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471065/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471064/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO FLORENCIA, D.N.I. Nº 40.722.591y GARCIAS ROBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 31.888.114 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7198-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS ALEJANDRO DAMIAN, D.N.I. Nº 32.664.987 y HERRERA MELISA PAOLA, D.N.I. Nº 33.275.816, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468438/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 74869/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468437/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792575/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75127/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870108/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138638/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468438/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468437/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS ALEJANDRO DAMIAN, D.N.I. Nº 32.664.987 y HERRERA MELISA PAOLA, D.N.I. Nº 33.275.816 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7199-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO MARTHA DELIA, D.N.I. Nº 12.986.585 y REYNOSO LUCAS DAVID, D.N.I. Nº 39.137.569, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461753/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 73212/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461752/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785964/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74509/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869392/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138270/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461753/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacen, kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461752/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO MARTHA DELIA, D.N.I. Nº 12.986.585 y REYNOSO LUCAS DAVID, D.N.I. Nº 39.137.569 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 3.871.861,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.871.861,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7200-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIEGUEZ XIOMARA DENISE, D.N.I. Nº 36.340.924 y FUNES VENEZIA JIMENA ELIANE, D.N.I. Nº 41.773.696, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471394/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75409/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471392/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798162/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75640/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871117/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139412/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471394/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471392/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIEGUEZ XIOMARA DENISE, D.N.I. Nº 36.340.924 y FUNES VENEZIA JIMENA ELIANE, D.N.I. Nº 41.773.696 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7201-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ASTUDILLO ESCUDERO LOURDES NATACHA, D.N.I. Nº 40.318.690 y ASTUDILLO ESCUDERO ANTONELLA CLARA, D.N.I. Nº 42.799.615, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468474/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 74877/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468473/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792578/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75130/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870111/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138641/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468474/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468473/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ASTUDILLO ESCUDERO LOURDES NATACHA, D.N.I. Nº 40.318.690 y ASTUDILLO ESCUDERO ANTONELLA CLARA, D.N.I. Nº 42.799.615 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7202-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290311/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO BARBARA LEONELA, D.N.I. Nº 37.638.990 y ALANIZ CESAR JOSÉ, D.N.I. Nº 37.132.522, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1463224/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73480/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1463223/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785813/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74627/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869510/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138388/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1463224/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1463223/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO BARBARA LEONELA, D.N.I. Nº 37.638.990 y ALANIZ CESAR JOSÉ, D.N.I. Nº 37.132.522 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7203-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES GERARDO HUGO, D.N.I. Nº 29.181.372 y VILLARREAL VICTORIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.294.173, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3799410/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 76577/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470500/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793885/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75327/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870587/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138922/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3799410/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler y Venta de Productos Ortopédicos, en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES GERARDO HUGO, D.N.I. Nº 29.181.372 y VILLARREAL VICTORIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.294.173 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7204-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO SONIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 33.332.566 y GARRO CEFERINO RANDO, D.N.I. Nº 17.068.597, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468784/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74933/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468783/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792604/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75154/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870135/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138665/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468784/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468783/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO SONIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 33.332.566 y GARRO CEFERINO RANDO, D.N.I. Nº 17.068.597 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($ 3.310.527,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.310.527,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7205-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ LILIANA BELEN, D.N.I. Nº 36.227.011 y CIARDULLO PABLO NICOLAS, D.N.I. Nº 37.963.786, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461915/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73242/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461914/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785909/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74522/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869405/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138283/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461915/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461914/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ LILIANA BELEN, D.N.I. Nº 36.227.011 y CIARDULLO PABLO NICOLAS, D.N.I. Nº 37.963.786 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7206-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5050072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL JOFRE JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 40.486.248 y PEÑA ROCIO BELEN, D.N.I. Nº 38.551.791, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468580/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74898/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468579/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792586/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75138/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870119/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138649/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468580/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468579/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL JOFRE JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 40.486.248 y PEÑA ROCIO BELEN, D.N.I. Nº 38.551.791 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7207-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: WANZO MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 10.351.713 y LAHITON SAIRO FRANCISCO VICENTE, D.N.I. Nº 44.954.999, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471660/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75457/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471659/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798189/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75663/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871140/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139436/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471660/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471659/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: WANZO MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 10.351.713 y LAHITON SAIRO FRANCISCO VICENTE, D.N.I. Nº 44.954.999 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7208-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ ESTRELLA ROXANA, D.N.I. Nº 29.729.302 y SEADE YANINA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 25.564.940, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1472160/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75556/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1472159/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798242/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75705/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871183/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139478/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1472160/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1472159/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ ESTRELLA ROXANA, D.N.I. Nº 29.729.302 y SEADE YANINA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 25.564.940 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 37/100 ($ 2.655.505,37).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.655.505,37

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7209-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060122/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LANZA CRISTIAN ARIEL, D.N.I. Nº 28.838.688 y SCHMID ALEJANDRA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 42.278.209, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470482/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75286/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470481/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793883/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75325/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870585/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138920/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470482/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470481/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LANZA CRISTIAN ARIEL, D.N.I. Nº 28.838.688 y SCHMID ALEJANDRA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 42.278.209 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.498.499,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.499,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7210-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070124/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ MARIA ELENA, D.N.I. Nº 23.851.754 y JARA ARIEL DE JESUS, D.N.I. Nº 26.463.449, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471702/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75465/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471701/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798196/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75667/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139440/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471702/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471701/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ MARIA ELENA, D.N.I. Nº 23.851.754 y JARA ARIEL DE JESUS, D.N.I. Nº 26.463.449 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7211-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES PEREZ ROCIO SOLANA, D.N.I. Nº 47.669.322 y TORRES PEREZ MOIRA NICOLLE, D.N.I. Nº 39.797.991, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461729/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73208/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461728/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785962/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74507/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869390/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138268/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461729/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461728/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES PEREZ ROCIO SOLANA, D.N.I. Nº 47.669.322 y TORRES PEREZ MOIRA NICOLLE, D.N.I. Nº 39.797.991 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7212-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO DAIANA MICAELA, D.N.I. Nº 41.504.160 y VILLEGAS MARIA LUDMILA, D.N.I. Nº 45.982.557, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468447/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 74871/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468446/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792576/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75128/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870109/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138639/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468447/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468446/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO DAIANA MICAELA, D.N.I. Nº 41.504.160 y VILLEGAS MARIA LUDMILA, D.N.I. Nº 45.982.557 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7213-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5060067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALLEJAS ESTEFANÍA GISELLE, D.N.I. Nº 33.698.942 y DE ECHENAGUCIA MARTIN ANDRES, D.N.I. Nº 32.215.991, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1470223/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75240/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1470222/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10793860/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75302/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870562/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138896/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470223/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: viveros, huertas, en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470222/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CALLEJAS ESTEFANÍA GISELLE, D.N.I. Nº 33.698.942 y DE ECHENAGUCIA MARTIN ANDRES, D.N.I. Nº 32.215.991 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7214-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ LAURA DAIANA, D.N.I. Nº 35.916.535 y ARCURI VERONICA MARISEL, D.N.I. Nº 40.318.507, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461845/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73228/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461844/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785904/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74517/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869400/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138278/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461845/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461844/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ LAURA DAIANA, D.N.I. Nº 35.916.535 y ARCURI VERONICA MARISEL, D.N.I. Nº 40.318.507 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 3.993.924,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.993.924,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7215-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES LUCIA VANESA, D.N.I. Nº 30.244.107 y FUNES JOSE RAMON, D.N.I. Nº 13.290.442, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468493/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74881/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468492/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792580/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75132/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870113/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138643/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468493/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468492/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES LUCIA VANESA, D.N.I. Nº 30.244.107 y FUNES JOSE RAMON, D.N.I. Nº 13.290.442 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7216-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5070082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA ALDANA MICAELA, D.N.I. Nº 46.727.126 y MIRANDA JUAN PABLO, D.N.I. Nº 44.530.544, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1471412/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75413/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1471411/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10798165/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75642/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 871119/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 139414/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471412/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471411/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA ALDANA MICAELA, D.N.I. Nº 46.727.126 y MIRANDA JUAN PABLO, D.N.I. Nº 44.530.544 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 ($ 1.473.513,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.473.513,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7217-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARMIENTO EMANUEL NICOLÁS, D.N.I. Nº 38.221.287 y OLGUIN FLORENCIA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 36.681.832, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1461639/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 73192/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1461638/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10785953/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74498/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869381/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138259/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1461639/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1461638/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SARMIENTO EMANUEL NICOLÁS, D.N.I. Nº 38.221.287 y OLGUIN FLORENCIA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 36.681.832 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($ 1.476.100,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.476.100,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7218-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5050067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES BRISA MELINA, D.N.I. Nº 44.020.183 y ROSALES FABRICIO LAUTARO, D.N.I. Nº 40.486.239, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1468532/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 74889/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1468531/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10792583/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 75135/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 870116/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138646/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1468532/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad

de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1468531/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES BRISA MELINA, D.N.I. Nº 44.020.183 y ROSALES FABRICIO LAUTARO, D.N.I. Nº 40.486.239 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 1.277.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.277.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 7219-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-2250950/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3428286/25 obra nota de renuncia presentada por la Profesora JULIETA DELLAROLE, D.N.I. Nº 35.893.834, al cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Coro I: Educación Vocal I", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, según Decreto N° 3994-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, por razones particulares;

Que en act. INFORM 406286/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177258/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 870724/25 interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares, presentada por la Profesora JULIETA DELLAROLE, D.N.I. Nº 35.893.834, al cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Coro I: Educación Vocal I", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 3994-ME-2024, en el lnstituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), lnstituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7220-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-10230978/24, por el cual tramita el traslado provisorio de la docente MARCELA CECILIA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3338771/24, obra nota de solicitud de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, de la docente MARCELA CECILIA ESCUDERO, D.N.I. N° 26.941.755, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial de la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", según Decreto N° 798-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIELA DEOLINDA ALBELO, según Decreto Nº 12036-ME-2024, (act. DOCEXT 3451961/25), hasta la finalización del ciclo lectivo 2025;

Que en act. DOCEXT 338771/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 798-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 177366/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3456083/25 y 3457259/25, obra Acta Nº 08-JCD-NI-SL-2025 y Resolución Nº 08-JCD-NI-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1473335/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar provisoriamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA CECILIA ESCUDERO, D.N.I. N° 26.941.755, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial de la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", según Decreto N° 798-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIELA DEOLINDA ALBELO, según Decreto Nº 12036-ME-2024, hasta la finalización del ciclo lectivo 2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7221-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0-10090987/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA XIMENA ARCE, D.N.I. N° 33.539.033, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo Nº 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3325734/24, obra copia de Decreto de designación N° 1247-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3466968/25;

Que en act. INFSUM 177427/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3471425/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3471919/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA XIMENA ARCE, D.N.I. Nº 33.539.033, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo Nº 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7222-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-11141166/24, por el cual tramita el traslado provisorio de la docente MARCELA MARIA MILONE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3359860/24, obra nota de solicitud de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, de la docente MARCELA MARIA MILONE, D.N.I. N° 24.526.313, de UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", según Decreto N° 8841-ME-2022, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 187 "José Hernández", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular SANDRA NOEMI ALI, según Decreto N° 11658-ME-2024, (act. DOCEXT 3425167/25), hasta la finalización del ciclo lectivo 2025;

Que en act. DOCEXT 3359860/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia del Decreto de titularización N° 8841-ME-2022 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 177265/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3425180/25 y 3425189/25, obra Acta Nº 01-2025 y Resolución Nº 01-JCD/25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1444578/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar provisoriamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA MARIA MILONE, D.N.I. N° 24.526.313, de UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", según Decreto N° 8841-ME-2022, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 187 "José Hernández", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular SANDRA NOEMI ALI, según Decreto N° 11658-ME-2024, hasta la finalización del ciclo lectivo 2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7223-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110529/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1326078/25 obra nota de renuncia presentada por el Profesor JORGE RUBEN MARTINEZ BALLON, D.N.I. Nº 14.708.104, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación", correspondiente a los Profesorados de Inglés y Educación Secundaria en Lengua y Literatura y " Filosofía del Arte", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, según Decreto N° 4958-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en act. INFORM 408340/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177477/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 872131/25 interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2025, la renuncia por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Profesor JORGE RUBEN MARTINEZ BALLON, D.N.I. Nº 14.708.104, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación", correspondiente a los Profesorados de Inglés y Educación Secundaria en Lengua y Literatura y " Filosofía del Arte", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designado mediante Decreto N° 4958-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7224-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2240176/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto 773-ME-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3423567/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor JOSE LUIS MODON, D.N.I. N° 24.740.469, designado por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente mediante Decreto Nº 3613-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3423410/25 obra Decreto Nº 2345-ME-2011 mediante el cual, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. DOCEXT 3423414/25 obra Decreto Nº 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 404196/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación

y en act. INFORM 404267/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404310/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404267/25;

Que en act. DOCEXT 3463796/25 obra Resolución Nº 12-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3463801/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 870004/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 870307/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor JOSE LUIS MODON, a partir del 23 de julio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 23 de julio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, al Profesor JOSE LUIS MODON, D.N.I. N° 24.740.469, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Residencia Pedagógica", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Geografía, Historia y Ciencia Política, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 2345-ME-2011, 773-ME-2016 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3463801/25, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7225-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3251174/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DEBORA BELEN GIGENA, D.N.I. N° 37.106.685, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3443444/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8093-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3449140/25;

Que en act. INFSUM 177199/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3467042/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3467260/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DEBORA BELEN GIGENA, D.N.I. Nº 37.106.685, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7226-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2240144/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto 773-ME-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3423392/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor ARIEL HIRAM TRIULZI, D.N.I. N° 24.846.643, designado por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente mediante Decreto Nº 3793-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3423385/25 obra Decreto Nº 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. DOCEXT 3423388/25 obra Decreto Nº 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 404135/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 404266/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404311/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404266/25;

Que en act. DOCEXT 3469719/25 obra Resolución Nº 02-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3469725/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 870026/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 870400/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor ARIEL HIRAM TRIULZI, a partir del 06 de julio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 06 de julio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, al Profesor ARIEL HIRAM TRIULZI, D.N.I. N° 24.846.643, en el cargo de Profesor Responsable,

para los espacios curriculares "Geografía de América y Antártida" y "Geografía Regional de los Espacios Mundiales II", correspondientes a los Profesorados de Educación Secundaria en Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 2345-ME-2011, 773-ME-2016 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3469725/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7227-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3251188/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CAROLINA LARES, D.N.I. Nº 21.515.024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3461259/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 8136-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3463260/25;

Que en act. INFSUM 177383/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3473733/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3470113/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CAROLINA LARES, D.N.I. Nº 21.515.024, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Nº 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7228-ME-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100280/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUCIANO TASSITANI, D.N.I. Nº 28.231.093, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Colegio Nº 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3456194/25, obra copia de Decreto de designación Nº 1888-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3473792/25;

Que en act. INFSUM 177391/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3469616/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3474168/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUCIANO TASSITANI, D.N.I. Nº 28.231.093, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro, (2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 7229-MG-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD 0000-6251148/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 6783/24, obra Decreto Nº 6082-MG-2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, y el Municipio de NUEVA GALIA;

Que el mencionado Acuerdo Bilateral tiene por objeto la creación de un fondo común con afectación específica a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Nueva Galia, el cual se integra en partes iguales con un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) otorgado por el Gobierno de la Provincia, y con fondos de la Coparticipación que percibe el Municipio de acuerdo a Ley Nº XII-0351-2004 (T.O), y que autoriza a retener durante los meses de julio a diciembre de 2024;

Que mediante nota de act. DOCEXT 345/25, la señora Intendente del Municipio de Nueva Galia comunica su voluntad de rescindir el Acuerdo Bilateral Provincia-Municipio "construyendo con tu pueblo" y la restitución de los fondos no utilizados en el convenio;

Que en act. NOTAMP 862353/25, la Dirección de Asuntos Municipales, informa que: "...Al respecto cabe informar que no obra expediente por ninguna obra en el marco del convenio Construyendo con tu Pueblo, ni se efectúo tramitación administrativa contable de orden de pago que impacte en el referido fondo común";

Que mediante act. DICLEG 43495/25, toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y manifiesta que "...Los acuerdos bilaterales suscriptos con los distintos municipios de la provincia, tendrán una vigencia por un plazo de seis (6) meses a contar desde el día 1 de julio de 2024, razón por la cual el

contrato bilateral celebrado con la Municipalidad de Nueva Galia se encuentra extinguido por vencimiento del plazo pactado. Asimismo, la cláusula novena del Acuerdo Bilateral obrante en DOCEXT 794010/24 prevé la posibilidad de que los saldos integrados al fondo sean restituidos a las partes en proporción a su efectiva integración, por la cual esta Asesoría Legal entiende procedente la solicitud de restitución de los fondos en los términos y montos detallados supra". Que, por todo lo expuesto, previo vista de ley, se encontrarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que autorice la restitución a la Municipalidad de Nueva Galia de la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($22.200.000,00) en el marco de la cláusula sexta del Acuerdo Marco obrante en DOCEXT 794007/24 y de la cláusula primera y novena del convenio bilateral, obrante en DOCEXT 794010/24, homologado por Decreto Nº 6082-MG-2024;

Que en act. NOTAMP 867669/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen compromisos presupuestarios en las presentes actuaciones;

Que en act. DICFIS 138012/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir por mutuo acuerdo el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, y el Municipio de NUEVA GALIA, representado por la señora Intendente DIAMELA ROCIO EDITH FREIXES, D.N.I. Nº 37.132.887, obrante en act. DOCEXT 794010/24, y homologado por Decreto Nº 6082-MG-2024.-

Art. 2º.- Interrumpir los Aportes del Tesoro de la Provincia (ATP) que hubieren quedado pendientes de integración al fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1º del presente Decreto, y suspender las retenciones de Coparticipación pendientes de ejecución. -

Art. 3º.- Restituir, según corresponda, los saldos del fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1º del presente Decreto, en proporción a su efectiva integración.-

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Nueva Galia.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO Nº 7230-MTyC-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3050772/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 135162/25, obra Convenio Marco de Colaboración, suscripto a los 16 días de enero de 2025, entre la Cámara Argentina de Turismo, representado por el señor GUSTAVO GABRIEL HANI, D.N.I. N° 22.953.044, Presidente de la C.A.T., por la otra parte el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de San Juan, representado por el señor GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO, D.N.I. N° 21.983.445, el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ÁLVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995 y el Ente Mendoza Turismo, representado por la señora GABRIELA VIVIANA TESTA, D.N.I. N° 20.112.746, Presidente del Ente Mendoza Turismo, por la otra;

Que dicho Convenio tiene por objeto llevar a cabo acciones conjuntas tendientes a fortalecer y favorecer el turismo sostenible en el marco de los principios y estrategias de la actividad propiciados por ONU Turismo y la Secretaria de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación;

Que en act. DOCEXT 134704/25, obra Convenio Específico entre las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, y la Cámara Argentina de Turismo, el mismo fue suscripto a los 16 días de enero de 2025, tiene por objeto las tareas para el programa El Camino de la Libertad, Pasaporte Nacional Sanmartiniano;

Que dicho Convenio tiene por objeto presupuestar y gestionar el diseño de la marca oficial del programa, presupuestar y gestionar el diseño de la señalética oficial del programa, diseñar y desarrollar el sitio web oficial del programa, diseñar y fabricar los sellos oficiales que se utilizaran en los sitios adheridos y diseñar e imprimir los Pasaportes que se entregaran a los visitantes;

Que en act. PREV 10709230/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($ 15.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42863/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando tal caso en el Art. 5° del Decreto Nº 08-MHIP-2025, por medio del cual se modificó el Art. 100 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5787-MHP-2008 y del Art. 100, inc. c), de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 857844/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 134069/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. c), e) y I) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y Art. 9 del Decreto Nº 150-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto 10443- MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio Marco de Colaboración, suscripto a los 16 días de enero de 2025, entre la Cámara Argentina de Turismo, representado por el señor GUSTAVO GABRIEL HANI, D.N.I. N° 22.953.044, Presidente de la C.A.T., por la otra parte el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de San Juan, representado por el señor GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO, D.N.I. N° 21.983.445; el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ÁLVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995 y el Ente Mendoza Turismo, representado por la señora GABRIELA VIVIANA TESTA, D.N.I. N° 20.112.746, Presidente del Ente Mendoza Turismo, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135162/25 del EXD-0000-3050772/25.-

Art. 3º.- Homologar el Convenio Específico entre las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, y la Cámara Argentina de Turismo, el mismo fue suscripto a los 16 días de enero de 2025, tiene por objeto las tareas para el programa El Camino de la Libertad, Pasaporte Nacional Sanmartiniano, obrante en act. DOCEXT 134704/25 del EXD-0000-3050772/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	12	17	00	1-01	3	5	9	$ 15.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Cámara Argentina de Turismo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de San Juan y al Ente Mendoza Turismo.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO Nº 7231-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4220473/25 en el cual la señora MARIA CECILIA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 22.259.408, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada, instituido por Ley N° I-0673-2009; y,
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4º del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 408053/25, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 177452/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. NOTFIS 139799/25 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1342366/25 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y la señora MARIA CECILIA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 22.259.408;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humano, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el señor ALBERTO FRANCISCO SIBERT D.N.I. Nº 07.634.551 y la señora MARIA CECILIA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 22.259.408, en el cargo de Escalafón General , Categoría A , Planta Permanente, de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. DOCEXT 1342366/25.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora María Cecilia Luberriaga. -

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7232-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4301345/25, por el cual tramita la designación del docente LEONARDO JOAQUIN IBERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, JOSE DANIEL TUTI, según Resolución N° 494-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente LEONARDO JOAQUIN IBERO, D.N.I. Nº 33.800.581, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3473264/25 y ACTPAS 1470152/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de abril de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud del docente titular, JOSE DANIEL TUTI, al docente LEONARDO JOAQUIN IBERO, D.N.I. Nº 33.800.581, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7233-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4110515/25, por el cual tramita la designación del docente WALTER MATIAS OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ANA BEATRIZ CORTES, según Decreto N° 1974-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, WALTER MATIAS OCHOA, D.N.I. N° 34.735.946, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3469578/25 y ACTPAS 1470134/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2025, al docente WALTER MATIAS OCHOA, D.N.I. N° 34.735.946, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7234-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4160275/25, por el cual tramita la designación de la docente

CLAUDIA VERONICA QUIROGA MARINATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, concedida por Resolución Nº 640-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA VERONICA QUIROGA MARINATTO, D.N.I. Nº 22.359.500, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3461725/25 y 3474926/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 17 de setiembre de 2025, en reemplazo de la docente interina AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, a la docente CLAUDIA VERONICA QUIROGA MARINATTO, D.N.I. Nº 22.359.500, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7235-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4040681/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA MARIANELLA HIDALGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Santa Rosa Del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Dto. Nº 4104-MC-2004, de la docente suplente, MARIANELA ANAHI GODOY D.N.I Nº 35.313.974, designada por Decreto Nº 5787-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente LUCIA MARIANELLA HIDALGO, D.N.I Nº 38.220.154, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3451380/25 y 3471326/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de marzo de 2025 y hasta el 23 de junio de 2025, a la docente LUCIA MARIANELLA HIDALGO, D.N.I Nº 38.220.154, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Santa Rosa Del Conlara, departamento Junín, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7236-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4210492/25, por el cual tramita la designación de la docente DAYANA ABIGAIL QUEVEDO ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MARIA LAURA MALMESI, concedida por Resolución Nº 162-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente DAYANA ABIGAIL QUEVEDO ARRIETA, D.N.I. Nº 39.993.490, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3463300/25 y 3473435/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de abril de 2025 y

hasta el 19 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente titular MARIA LAURA MALMESI, a la docente DAYANA ABIGAIL QUEVEDO ARRIETA, D.N.I. Nº 39.993.490, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7237-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3060657/25, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2457-MHIP-2025, se designó con carácter interino, a la docente NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, D.N.I. Nº 29.427.582, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Matemática), 2 hs. 5to. año 1ra. división y 2 hs. 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martin", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que dicha designación fue consignada con fecha 5 de marzo de 2024, siendo lo correcto 5 de marzo de 2025, conforme formulario de toma de posesión, obrante en act DOCEXT 3429415/25;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, D.N.I. Nº 29.427.582, se hace necesario rectificar el Art. 2° del Decreto Nº 2457-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. N° 2 del Decreto N° 2457-MHIP-2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2° -Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, a la docente NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, D.N.I. Nº 29.427.582, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Matemática), 2 hs. 5to. año 1ra. división y 2 hs. 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martin", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Debe decir:

Art. 2° -Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2025, a la docente NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, D.N.I. Nº 29.427.582, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Matemática), 2 hs. 5to. año 1ra. división y 2 hs. 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martin", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7238-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2250152/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA ANAHI PIZARRO, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3424304/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA ANAHI PIZARRO, D.N.I. Nº 35.764.770, formulario de cese, copia de Decreto de Titularización Nº 11764-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424129/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177235/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular FLORENCIA ANAHI PIZARRO, D.N.I. Nº 35.764.770, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7239-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3281216/25, por el cual tramita la designación de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL INES BARRETO, según Decreto Nº 12435-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. Nº 40.572.625, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3447350/25 y 1322455/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL INES BARRETO, a la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. Nº 40.572.625, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7240-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4110194/25, por el cual tramita la designación de la docente SARA NOEMI SIMBRON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, FRANCO AILIN AMBROGGIO, según Resolución N° 179-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SARA NOEMI SIMBRON, D.N.I N° 39.394.499, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística: Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3457620/25 y 1447378/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 7 de abril de 2025, y hasta el 24 de febrero de 2026, a la docente SARA NOEMI SIMBRON, D.N.I N° 39.394.499, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística: Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7241-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4010962/25, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. N° 37.270.515, según Decreto N° 5884-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. Nº 30.896.792, en TRES (3) hs. catedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3449701/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2025, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. Nº 30.896.792, en TRES (3) hs. catedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7242-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4160572/25, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA DAIANA OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la jubilación de la docente titular, PATRICIA NOEMI BRINGAS, según Decreto N° 1910-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, BRENDA DAIANA OVIEDO, D.N.I. Nº 37.505.340, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial,

Que en acts. DOCEXT 3462039/25 y ACTPAS 1458813/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente BRENDA DAIANA OVIEDO, D.N.I. Nº 37.505.340, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7243-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4150625/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LOS ANGELES MARANGONI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular SANDRA ELIZABETH AVILA, según Decreto N° 2036-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA DE LOS ANGELES MARANGONI, D.N.I. N° 27.617.700, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 5to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3460638/25 y ACTPAS 1450993/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de abril de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SANDRA ELIZABETH AVILA, a la docente MARIA DE LOS ANGELES MARANGONI, D.N.I. N° 27.617.700, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 5to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7244-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4240702/25, por el cual tramita la designación del docente CARLOS ANDRES RIVERO SOBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CARLOS ANDRES RIVERO SOBA, D.N.I. Nº 26.213.019, en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico, Perfil Arquitecto, Ingeniero Industrial, Mecánico, Electromecánico, Maestro Mayor de Obras, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3467407/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2025, al docente CARLOS ANDRES RIVERO SOBA, D.N.I. Nº 26.213.019, en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico, Perfil Arquitecto, Ingeniero Industrial, Mecánico, Electromecánico, Maestro Mayor de Obras, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7245-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4231533/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina SANDRA ANALIA DIAZ, D.N.I. N° 31.900.984, según Decreto N° 3525-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, D.N.I. Nº 25.842.447, en CINCO (5) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3466682/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, D.N.I. Nº 25.842.447, en CINCO (5) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7246-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5050769/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA ANALIA JURICICH, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6234-ME-2013, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVIA ANALIA JURICICH, D.N.I. Nº 23.999.346, en CUATRO (4) horas cátedra Taller Contable en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3473968/25 y ACTPAS 1469879/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente SILVIA ANALIA JURICICH, D.N.I. Nº 23.999.346, en CUATRO (4) horas cátedra Taller Contable en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7247-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4140639/25, por el cual tramita la designación de la docente FERNANDA ANAHI TORRES, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARCELA SILVINA NIEVAS, D.N.I. N° 18.495.760, según Decreto N° 2052-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente FERNANDA ANAHI TORRES, D.N.I. Nº 34.429.107, en SIETE (7) hs. catedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3463358/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de abril de 2025, a la docente FERNANDA ANAHI TORRES, D.N.I. Nº 34.429.107, en SIETE (7) hs. catedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año

1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7248-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4151437/25, por el cual tramita la designación de la docente SUSANA NOEMI BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar Nº 22 "Gobernador Laureano Landaburu" de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ROBERTO DANIEL ALVAREZ, concedida por Resolución Nº 720-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente SUSANA NOEMI BENITEZ, D.N.I. Nº 22.360.336, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3461588/25 y 1330535/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2026, en reemplazo del docente titular ROBERTO DANIEL ALVAREZ, a la docente SUSANA NOEMI BENITEZ, D.N.I. Nº 22.360.336, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar Nº 22 "Gobernador Laureano Landaburu" de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7249-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4240905/25, por el cual tramita la designación de la docente GIMENA ESTEFANIA GUZMÁN BARROZO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0014-DRH-2025, de la docente titular GISELLE GLADYS PERALTA, se torna necesario designar a la docente GIMENA ESTEFANIA GUZMÁN BARROZO D.N.I. Nº 38.438.624, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3472373/25 y 1338183/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de abril de 2025 y hasta el 04 de septiembre de 2025, a la docente GIMENA ESTEFANIA GUZMÁN BARROZO D.N.I. Nº 38.438.624, en el Centro Educativo Nº 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7250-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3201258/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA RITA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JOSE OSCAR VEGA, D.N.I. N° 16.772.761, según Decreto N° 1112-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. Nº 29.996.032, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión y 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3440973/25 y 3461357/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia

de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2025, a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. Nº 29.996.032, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión y 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7251-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4240405/25, por el cual tramita la designación de los docentes MICAELA AILIN PINEDA, ALEXANDER JAIRO JAVIER OROPEL y WALTER MATIAS OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en el Centro Educativo Nº 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0102-DRH-2025, de la docente interina MICAELA VANINA PAEZ, se torna necesario designar a los docentes MICAELA AILIN PINEDA D.N.I. Nº 41.563.487, en TRES (03) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, ALEXANDER JAIRO JAVIER OROPEL D.N.I Nº 35.542.423, en CUATRO (04) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división y WALTER MATIAS OCHOA D.N.I Nº 34.735.946, en TRES (03) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3467192/25 y 1464807/25 obra: constancia de la publicación de los llamados para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de los docentes mencionados, acta de nacimiento y constancias de toma de posesión de los cargos de fecha 09 de abril de 2025 y 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, en el Centro Educativo Nº 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, a los docentes:

MICAELA AILIN PINEDA D.N.I Nº 41.563.487, en TRES (03) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.-

ALEXANDER JAIRO JAVIER OROPEL D.N.I 35.542.423, en CUATRO (04) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, desde el 09 de abril de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.-

WALTER MATIAS OCHOA D.N.I 34.735.946, en TRES (03) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7252-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4091482/25, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA NAILE FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular LUISA ALEJANDRA STIEGER, según Resolución N° 472-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ALDANA NAILE FLORES, D.N.I. Nº 37.640.857, en TRES (3) horas catedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3455962/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de marzo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular LUISA ALEJANDRA STIEGER, a la docente ALDANA NAILE FLORES, D.N.I. Nº 37.640.857, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en TRES (3) horas catedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Huma-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7253-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250568/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular JUAN JOSE BERTOLINO, según Decreto Nº 3594-ME-2024 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, SANDRA PAOLA GARRO, mediante Decreto Nº 3153-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.468, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 3er. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3468733/25 y ACTPAS 1470115/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de abril de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, JUAN JOSE BERTOLINO, al docente MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.468, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 3er. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7254-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4010298/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA LUJAN RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 139 "Bartolomé Mitre", de la localidad de San Roque, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular ALEJANDRA BETSABE ORTIZ, según Resolución Nº 924-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA FLORENCIA LUJAN RAMIREZ, D.N.I. Nº 38.762.237, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3448984/25 y 1323076/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular ALEJANDRA BETSABE ORTIZ, a la docente MARIA FLORENCIA LUJAN RAMIREZ, D.N.I. Nº 38.762.237, en la Escuela Nº 139 "Bartolomé Mitre", de la localidad de San Roque, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7255-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4211081/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA ANABEL CALDERON QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VERONICA ANABEL CALDERON QUIROGA, D.N.I. Nº 31.047.840, en CUATRO (4) horas cátedra de Marco Jurídico de los Procesos Productivos, en 7mo. año 4ta. división, Técnico

en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3463845/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente VERONICA ANABEL CALDERON QUIROGA, D.N.I. Nº 31.047.840, en CUATRO (4) horas cátedra de Marco Jurídico de los Procesos Productivos, en 7mo. año 4ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 7256-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Mayo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3310512/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MIRIAM AMELIA PEREZ, D.N.I. N° 21.547.627, según Decreto N° 5885-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, D.N.I. Nº 26.941.540, en TRES (3) hs. catedra de Química en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3447954/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de marzo de 2025, al docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, D.N.I. Nº 26.941.540, en TRES (3) hs. catedra de Química en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO Nº 13599-SGG-SD-2025.-
San Luis, 7 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7070321/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 11725-SGG-SD-2024, se designó a la señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. Nº 29.232.318, en el cargo de Director de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 522007/25, obra renuncia de la señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. Nº 29.232.318, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 7 de julio de 2025, la renuncia presentada por la señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. Nº 29.232.318, al cargo de Director de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO Nº 13600-SGG-2025.-
San Luis, 7 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7070290/25; y,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario tramitar la designación en el cargo de Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, a la señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I Nº 29.232.318;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, a la señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I Nº 29.232.318.-

Art.2º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el

señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCION N° 021-DPIP-MHIP-2025.-
San Luis, 07 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución General N° 038-DPIP-2020 "Régimen General de Recaudación Bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3°, de la Resolución citada, establece los sujetos obligados a actuar como Agentes de Recaudación del Régimen establecido;

Que, de la lectura de la norma en cuestión, se advierte la necesidad de modificar el mismo en el marco de nuevas modalidades y regulaciones referidas a un entorno más complejo y dinámico dado en razón de la incorporación permanente de nuevas tecnologías;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución General N°38-DPIP-2020 por el siguiente:

"Quedan obligados a actuar como agentes de recaudación del presente Régimen las entidades financieras regidas por las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Luis.

La obligación de actuar como agente de recaudación del presente régimen alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación."

Artículo 2º.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

ALBERTO CRESPO
Director

SPP e: y v: 09 Jul.

SAN LUIS AGUA
RESOLUCION Nº 6638-S.L.A.-2025.-
San Luis, 01 de Julio de 2025

VISTO:

El Decreto Nº 13999-MHIP-2025, Ley Nº VIII-0254-2024 Ley Impositiva Anual para el ejercicio Fiscal 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia en el marco de diseño, planificación y formulación del Plan Maestro del Agua 2025-2035 en conjunto con el Consejo Federal de Inversiones, organismo al que la provincia se ha incorporado mediante Ley Nº VII-1123-2024, consideró conveniente la suspensión transitoria de las disposiciones que regulan el derecho de uso y consumo del agua fijadas en la Ley Nº VIII-0254-2024 (Ley Impositiva Anual para el ejercicio Fiscal 2025) por el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigencia.

Que el Consejo Federal de Inversiones ha comenzado ha desarrollar la primera de la etapas del Plan Maestro del Agua 2025-2035, de diagnóstico del estado del sistema hídrico de la provincia, con participación de todos los sectores involucrados, habiendo consensuado con ellos la necesidad de elaborar una estructura de recomposición de tarifas del agua cruda, para garantizar la preservación del recurso hídrico a través de un manejo racional que asegure su sostenibilidad en beneficio de las actuales y futuras generaciones.

Que el Poder Ejecutivo Provincial facultó mediante el Art. 2° del Decreto Nº 13999-MHIP-2024, a la autoridad de Aplicación de la Ley Nº VI-0159-2004 "Código de Aguas de la Provincia" a reducir los valores establecidos en los Artículos 69 al 81 de la Ley Nº VIII-0254-2024 "Ley Impositiva Anual para el ejercicio Fiscal 2025" hasta el valor de los importes establecidos en los artículos 69 al 81 de la Ley Nº VIII-0254-2023 "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024".

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,

EL SEÑOR PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA
RESUELVE:

Art. 1º Establecer una bonificación del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor de la tarifa correspondiente al excedente del consumo POBLACIONAL, determinado en el último párrafo del Art. 74º de la Ley Nº VIII-0254-2024, durante el 3er y 4to trimestre del ejercicio fiscal del año 2025.

Art. 2º Establecer una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la tarifa correspondiente al uso AGRÍCOLA, del consumo por canales, pozos y perforaciones, establecidas en los Arts. 71 y 72 respectivamente, de la Ley Nº VIII-0254-2024, durante el 3er trimestre del ejercicio fiscal del año 2025, quedando restablecido el valor indicado en la citada norma durante el 4to trimestre del mismo ejercicio fiscal.

Art. 3º Comunicar y Publicar.-

HUGO E. GUZMÁN DURÁN
Presidente

SPP e: y v: 09 Jul.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 205-DPJ-2025
Ciudad de San Luis, 08 de julio de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 19/79 correspondientes a la entidad Federación Sanluiseña de Tenis S.L. Capital, en las que se solicita se convoque a asamblea de oficio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección.

Que a fs. 835 obra presentación suscripta por presidente de la entidad solicitando se convoque a asamblea de oficio por parte de esta Dirección a fin de regularizar la vida institucional de la misma.

Que no habiendo finalizado el post asamblea realizada en septiembre del 2023 y no habiendo quedado establecidas nuevas autoridades y que por el tiempo transcurrido no se han podido regularizar.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable la solicitud de los socios a fin de lograr la conformación de los órganos sociales que permitan gestionar institucionalmente a la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ART. 1°: Convocar de Oficio a Asamblea Extraordinaria de Federación Sanluiseña de Tenis S.L. Capital, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Nº 2265-GYE-1979, LPJ Nº 19/79 para el día viernes 11 de julio de 2025 a las 20:00 hs. en la sede social de la entidad sita en Club Strega en Av. Del Viento Chorrillero, Kilometro 7, Juana Koslay, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
2) Reforma Integral del Estatuto

ART. 2°: Convocar de Oficio a Asamblea Ordinaria de Federación Sanluiseña de Tenis S.L. Capital, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Nº 2265-GYE-1979, LPJ Nº 19/79 para el día viernes 11 de julio de 2025 a las 21:00 hs. en la sede social de la entidad sita en Club Strega en Av. Del Viento Chorrillero, Kilometro 7, Juana Koslay, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
2) Elección de autoridades

ART 3°: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e: y v: 09 Jul.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N°206 -DPJ-2025
Ciudad de San Luis, 07 de julio de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 14/82 correspondientes a la entidad AGENTES DE LOTERIAS SAN LUIS AGRUPADOS S.L., en las que se solicita se convoque a asamblea de oficio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección.

Que la entidad realizó su última asamblea ordinaria el día 23 de julio del año 20198, en la que se procedió a la elección de autoridades.

Que a fs. 812 obra presentación de renuncias y coberturas de cargos en la comisión directiva.

Que a fs. 818 obra nota emitida por esta Dirección en la que se manifiesta que la cobertura de cargos no se realizó de manera correcta.

Que a fs. 822 obra presentación suscripta por quien detenta la presidencia de la entidad solicitando se convoque a asamblea de oficio por parte de esta Dirección a fin de regularizar la vida institucional de la misma.

Que atento a que las autoridades de la entidad se encuentran con mandato vencido y que a su vez, quienes detentan los cargos no corresponden según estatuto, resulta necesario convocar a asamblea a fin de encauzar la vida institucional de la misma.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta Dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable la solicitud de los socios a fin de lograr la conformación de los órganos sociales que permitan gestionar institucionalmente a la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ART. 1°: Convocar de Oficio a Asamblea Extraordinaria de Asociados de la entidad Agentes de Loteria San Luis Agrupados S.L., con personería jurídica otorgada mediante Resolución Nº 34-DPIGPJ-1982, LPJ Nº 14/82 para el día sábado 12 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Junín 427, Localidad San Luis Depto. Pueyrredón, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ART 2°: Notifíquese en la forma de práctica y oportunamente archívese.

C.P.N. MARÍA VICTORIA POGGI
Subdirectora de Personas Jurídicas

SPP e: y v: 09 Jul.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDO N° 303-TC-2025.-

En la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco, los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas dijeron que:

VISTO: El HTD 10825/25 autos caratulados: "ORDEN DE TAREA-AUDITORÍA - CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024"; que contiene acumulados los expedientes: EXD 5270776/25, HTD 10822/25, HTD 10823/25, HTD 10824/25, HTD 10825/25, EXD 6031424/25, NTD 3541/25 y relacionados los expedientes: EXD 5270776/25, NTD 0-3541/25;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente Acto se formaliza la intervención de este Honorable Tribunal de Cuentas, conforme a los términos previstos por el artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004.

Que, en actuación NOTEXC 206983/25, el vocal de este organismo, C.P.N. Alberto Ferraro, formula excusación en los términos del Art. 32 Ley N° VI-0166-2004 y Art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.

Que, la excusación formulada fue aceptada mediante Acuerdo N° 290-TC-2025 (ACUSEC 290/25)

Que, por tal motivo, conforme la aceptación y excusación obrante en las presentes actuaciones, se deja constancia que queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas de la siguiente manera: 1) Lic. Natalia Hissa -Presidente; 2) Dr. José Guillermo Catalfamo – Vocal; 3) Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal; 4) C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal y 5) C.P.N. Alberto Ferraro -Vocal, para la intervención de las Cuentas de Inversión presentadas en autos, con excepción de Constructora San Luis SAPEM. Para la intervención de la Cuenta de Inversión de Constructora San Luis SAPEM, queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas por: 1) Lic. Natalia Hissa - Presidente; 2) Dr. José Guillermo Catalfamo – Vocal; 3) Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y 4) C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal.

Que, puestas las presentes actuaciones a consideración de la vocal Licenciada Natalia Hissa – Presidente, en su Voto fundado, manifiesta: "Que, conforme a lo establecido en el inc. 4 del artículo 40º, de la Ley N° VI-0166-2004, Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, se llevó a cabo el examen para su intervención de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, confeccionada por la Dirección de Contaduría General de la Provincia y presentada ante este Tribunal de Cuentas mediante EXD 5270776/25, dentro del plazo establecido por el Art. 52º de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Memorándum de fecha 29 de Mayo 2025, originado en la Presidencia de este Organismo, para el análisis de la Cuenta del Ejercicio correspondiente al año 2024, a los fines del cumplimiento de lo estipulado en los arts. 52° y 53º, Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004, se estableció la siguiente distribución de tareas: 1) Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a la ejecución de los Créditos Presupuestarios del Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Poder Ejecutivo, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Administración Central - C.P.N. Raúl Manavella. 2) Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a Hotel Potrero de los Funes, Instituto de Valor Agregado Agroindustrial, Balances de Empresas del Sector Público: Ente de Control de Rutas, Ente Deporte San Luis, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente San Luis Produce Inclusión, Centro de Producción de Oportunidades, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, San Luis Televisión, Universidad de La Punta, Universidad Provincial de Oficios, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), Dirección de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP, Constructora San Luis SAPEM, Energía San Luis SAPEM, Servicios y Consultoría San Luis SAPEM, San Luis Minera SAPEM, IMPROFOP SAPEM, Fondo de Garantías San Luis SAPEM, San Luis Telecomunicaciones SAPEM, Sol Puntano SAPEM, Agrozal SAPEM, Complejo Molino Fénix, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis – EDIRO, Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, Ente Coordinador Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Ente San Luis Zona Franca, Hospital Ramón Carrillo S.E., San Luis Agua S.E., Laboratorios Puntanos S. E. y Fundación Sol Puntano, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Entes - C.P.N. Marcelo Heredia. 3) Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a los Recursos Financieros de la Administración Central y Organismos Descentralizados, verificación de Estados Financieros y Económicos, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Aplicaciones Financieras, Recursos con Afectación Específica, Títulos Públicos, Situación del Tesoro, Deuda Pública, Artículo 78° de la Constitución de la Provincia, Gastos Reapropiados, Comentarios de la Cuenta y Esquema Ahorro-Inversión, su revisión e informe estuvo a cargo de la C.P.N. Ana Laura Novillo. 4) La confección del Informe Final de Auditoría de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año fiscal 2024, estuvo a cargo del Contador Fiscal General C.P.N. Luis David Gutiérrez.

Que, del estudio practicado por los profesionales referidos, surge que se ha cumplimentado con la presentación de los Estados demostrativos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004.

Que, con relación al inciso a) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, se verificaron las ejecuciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones, según los créditos previstos en la ley de Presupuesto, las que incluyeron: Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Producción, Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Turismo y Cultura, Secretaría General de la Gobernación – Secretarias y Programas.

Que, en esta parte de las tareas, fueron constatados el crédito original aprobado por la Ley Nº VIII-0253-2023- Presupuesto Año 2024 y su modificación Ley Nº V-1118-2024, las modificaciones introducidas respaldadas por los instrumentos legales correspondientes y crédito vigente.

Con relación a las afectaciones (ejecutado) y saldos no utilizados (economía) requeridos por el Artículo 51° de la Ley Nº VIII-0256-2004 (5492*), los mismos fueron controlados con la Ejecución Presupuestaria enviada por la Dirección de Contaduría General de la Provincia, y la base de información analítica elaborada por las distintas entidades descentralizadas y autárquicas.

Que, en cuanto a la ejecución presupuestaria del año 2024, con relación

al cálculo de Recursos y Erogaciones, la tarea de los auditores actuantes consistió en corroborar la información suministrada por el Sistema de Tesorería General de la Provincia.

Que, de ello surge que los recursos presupuestarios totales, ascendieron a $1.332.184.346.323, (Pesos Un Billón Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 00/100), conforme lo siguiente, informándose que dentro de ese total se encuentra incluida la suma de $1.253.921.675.674, (Pesos Un Billón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100), correspondientes a la Administración Central y $78.262.670.649, (Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), que corresponden a los Recursos de la Administración Descentralizada.

Recursos Administración Central	$1.253.921.675.674
Recursos Organismos Descentralizados	$78.262.670.649
Total de Recursos	$1.332.184.346.323

Que, en lo que respecta a las erogaciones correspondientes a la Administración Central y Organismos que conforman la Administración Descentralizada –D.O.S.E.P., Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, se analizó la ejecución presupuestaria de los mismos sobre la base de los informes producidos por las Contadurías Fiscales conforme el plan de auditoría implementado por este Honorable Tribunal de Cuentas.

Que, en todos los casos y relacionado a la aplicación de las disposiciones del art. 14 de la Ley N° VIII-0256-2004, las Contadurías Fiscales avocadas al examen de la presente Cuenta del Ejercicio, informan haber constatado los créditos aprobados por la Ley Nº VIII-0253-2023- Presupuesto Año 2024 y su modificación Ley Nº V-1118-2024, las modificaciones respaldadas por los instrumentos legales correspondientes y el crédito vigente.

Que, con relación a los Gastos Reapropiados que se informan en la actuación NOTAMP 880955/25, verificándose que los gastos informados como reapropiados tienen su respaldo documental en los Decretos Nros. 244-MHIP-2025, 1298-MHIP-25 y 3777-MHIP-2025, 6236-MHIP-25 y 8711-MHIP-25.

Que, las referidas actividades se encuentran detalladas en los informes de auditoría que obran en las actuaciones INFAUD 162/25; INFAUD 163/25; INFAUD 164/25; INFAUD 165/25; INFAUD 166/25 e INFAUD 167/25. En todos los informes no hubo observación alguna que realizar.

Que, con relación a los Estados de Movimiento y Situación exigidos por el inciso b) y d) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, su análisis se llevó a cabo sobre la base de los informes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio del año 2024, correspondientes a la Situación del Tesoro y Resultado Financiero, Títulos Públicos y Esquema de Ahorro-Inversión.

Que, respecto de la Situación del Tesoro y Resultado Financiero, la actuación NOTAMP 880951/25 informa que al saldo financiero del 31/12/2023, se le adicionaron $1.332.798.936.205 (Pesos Un billón trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho millones novecientos treinta y seis mil doscientos cinco con 00/100), correspondientes a los Ingresos Financieros, se le restó el monto correspondiente a los Egresos Financieros $1.263.278.129.663 (Pesos Un billón doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho millones ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres con 00/100), se le adicionó la diferencia de Cotización de Moneda Extranjera $7.518.270.172 (Pesos Siete mil quinientos dieciocho millones doscientos setenta mil ciento setenta y dos con 00/100), se le sumó la diferencia Títulos Públicos de $129.561.609.041 (Pesos Ciento veintinueve mil quinientos sesenta y un millones seiscientos nueve mil cuarenta y uno con 00/100) y se sumó la diferencia de Fondos de Terceros de $5.434.087.298 (Pesos Cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 00/100).

El saldo resultante al 31/12/2024, arroja un subtotal de $305.624.828.056 (Pesos Trescientos cinco mil seiscientos veinticuatro millones ochocientos veintiocho mil cincuenta y seis con 00/100), lo cual, por diferencia con el Saldo Financiero al 31-12-2023 genera un Superávit de $212.034.773.053 (Pesos Doscientos doce mil treinta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil cincuenta y tres con 00/100), a valor nominal, el cual, expresado a valores constantes asciende a $101.598.508.150 (Ciento un mil quinientos noventa y ocho millones quinientos ocho mil ciento cincuenta con 00/100).

Resultado Financiero Ejercicio Fiscal 2024		
Saldo Financiero al 31/12/2023		93.590.055.003
Saldo Títulos Públicos	23.797.719.296	
Saldo Bancos	64.602.967.801	
Saldo cuenta Fondos de Terceros	5.189.367.906	
Más:		
Ingresos Financieros	1.332.798.936.205	1.332.798.936.205
Sub total		1.426.388.991.208
Menos:		
Egresos Financieros	-1.263.278.129.663	
Diferencia Cotización Moneda Extranjera	7.518.270.172	
Diferencia de Fondos de Terceros	5.434.087.298	
Diferencia Títulos Públicos	129.561.609.041	
Saldo Financiero al 31/12/2024		305.624.828.056
Resultado Financiero al 31/12/2024		212.034.773.053
Resultado Financiero al 31/12/2024 a valores constantes		101.598.508.150

Las afectaciones auditadas del Saldo al 31/12/2024 de $305.624.228.056 (Pesos Trescientos cinco mil seiscientos veinticuatro millones doscientos veintiocho mil cincuenta y seis con 00/100), se detallan a continuación:

AFECTACIÓN DEL SALDO DEL TESORO AL 31/12/24	
CONCEPTO	PESOS (*)
Saldo al cierre	$305.624.828.056
Reserva Salarial	-$129.020.440.672
Reserva Obras Fondos Nacionales	-$35.378.647.345
Saldos Cuentas Afectadas	-$50.811.848.728
Saldo Fondos de Terceros	-$10.623.455.204
Saldo Cuentas de Terceros	-$10.703.446.365
Órdenes de Pago sin pago y/o no conciliadas	-$17.925.023.840
Reapropiados 2024	-$8.808.145.640
TOTAL SALDO AL 31/12/2024	$42.353.820.262

(*) Pesos en Millones

Que, el Informe de Títulos Públicos se encuentra adjunto en actuación NOTAMP 890100/25 y expone a esta cuenta con Saldo Inicial igual a $23.797.719.296 (Pesos Veintitrés mil setecientos noventa y siete millones setecientos diecinueve mil doscientos noventa y seis con 00/100); Ingresos del Ejercicio de $153.344.258.682 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 00/100); Egresos del Ejercicio de $-23.782.649.640 (Pesos Menos Veintitrés mil setecientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100) y un saldo al 31 de diciembre de 2024 igual a $153.359.328.338 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve millones trescientos veintiocho mil trescientos treinta y ocho con 00/100).

Que, el Esquema Ahorro–Inversión, se encuentra adjunto en Actuación NOTAMP 880953/25. El Ejercicio 2024, arroja un Superávit de $189.876.780.280 (Pesos Ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis millones setecientos ochenta mil doscientos ochenta con 00/100). Del mismo modo, se expone en el Informe de la Direccion de Contaduría General de la Provincia, en NOTAMP 880964/25 - Comentarios de la Cuenta.

	Ley VIII-0253-2023 Presupuesto 2024	Esquema Ahorro - Inversión
Recursos	594.422.586.851	1.332.184.346.323
Recursos corrientes	547.027.042.219	1.316.495.614.808
Recursos de capital	47.395.544.632	15.688.731.515
Fuentes financieras/Inversiones		
Erogaciones	-594.422.586.851	-1.142.307.566.043
Corrientes	-322.373.145.253	-792.297.861.967
De Capital	-271.954.441.598	-340.643.950.231
Aplicaciones financieras	-95.000.000	-9.405.282.729
Resultado Operativo/Contable	-	189.876.780.280

Que, según surge de la Auditoría practicada por este Tribunal de Cuentas - INFAUD 165/25, se verificaron los Saldos conciliados entre los Recursos Financieros y Presupuestarios, como así también los Egresos por ambos conceptos, lo cual se expone en el presente análisis:

DIFERENCIA ENTRE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS	
RECURSOS	
Administración Central	1.253.921.675.674
Administración Descentralizada	78.262.670.049
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTARIOS	1.332.184.346.323
Diferencia de saldo de cuentas no administradas por Tesorería General	2.018.268.449
Intereses por Plazo Fijo devengados en el ejercicio anterior Percibidos en 2024.	-1.403.678.568
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	1.332.789.936.205
EGRESOS	
Devengado Administración Central - Institucional 1	1.069.828.810.693
Devengado Administración Descentralizada - Institucional 3	72.419.929.829
Devengado Administración Central- Institucional 4	58.825.521
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS	1.142.307.566.043
Gastos Reapropiados Año 2024	-8.808.145.640
Gastos Reapropiados Año 2023	1.371.985.654
Mandado a Pagar 2024 Anticipos Financieros	23.298.297.549
Mandado a Pagar 2024 Devoluciones Varias	53.646.338
Mandado a Pagar 2024 Devolución Otros Conceptos	5.097.980
Egresos líquidos por compra de Títulos Públicos	104.315.345.007
Pago de Órdenes de Pago de ejercicios anteriores	

Conciliados en 2024	26.523.360.267
Descuentos de Afip/Arca (F 931)	
no recuperados 31/12/2024	638.715.288,42
OP 2023 sin pago presupuestario al 31/12/2024	-12.788.316.075
Pagos OP 2023 con pagos no conciliados en el 2024	-5.136.707.765
Devolución de Anticipos Financieros (OP 2024)	-7.448.284.503
Acreditaciones sin Orden de Reintegro	-1.054.430.480
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS	1.263.278.129.663

La composición del Gasto Público correspondiente al ejercicio 2024, clasificado por su OBJETO, se encuentra expuesta en Actuación NOTAMP 880964/25– Comentarios de la Cuenta.

En lo que respecta al cumplimiento de los fondos destinados a Educación previstos en el Artículo 78º de la Constitución de la Provincia de San Luis, el porcentaje aplicado es el 27,41%, superando la inversión del mínimo del 23% exigido. El cálculo analítico del porcentaje citado obra en NOTAMP 880947/25 e INFAUD 165/25.

Que, con relación al estado actualizado de la Deuda Pública, conforme la exigencia establecida por el inciso c) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, al cierre del Ejercicio 2024, se auditó y verificó que la información producida en la Cuenta bajo análisis – NOTAMP 880946/25, se informa que: "La Provincia de San Luis No tiene Deuda Pública por Préstamos de Organismos Nacionales ni Internacionales y No ha emitido Obligaciones a Cargo del Tesoro". Que, relacionado a los estados contables financieros y patrimoniales previstos por el inciso d) del art. 51° de la Ley N° VIII- 0256-2004, se han acompañado a la Cuenta General de Inversión del Año 2024, los Estados Contables correspondientes a los Entes Desconcentrados y Sociedades que se enuncian a continuación: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Agrozal S.A.P.E.M., Centro de Producción de Oportunidades, Complejo Molino Fénix, Constructora San Luis S.A.P.E.M., Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP, Energía San Luis S.A.P.E.M., Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Ente Coordinador Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Ente de Control de Rutas Provinciales, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis – EDIRO, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente Deporte San Luis O.P., Ente San Luis Produce Inclusión, Ente San Luis Zona Franca, Hospital Ramón Carrillo S.E., Hotel Internacional Potrero de los Funes, IMPROFOP S.A.P.E.M., Laboratorios Puntanos S.E., San Luis Agua S.E., San Luis Minera S.A.P.E.M., San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M., San Luis Televisión, Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M., Sol Puntano S.A.P.E.M., Universidad de La Punta y Universidad Provincial de Oficios.

Que, los referidos Estados Contables identificados en el punto anterior, se encuentran certificados por auditores externos de cada entidad, con sus respectivas legislaciones por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.

Que, con relación a lo estipulado por el inciso e) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, se encuentran expuestos en actuaciones: NOTAMP 880953/25 – Esquema Ahorro- Inversión, NOTAMP 880951/25 – Situación del Tesoro y Resultado Financiero y NOTAMP 890100/25 – Informe de Títulos Públicos, todo lo cual fue auditado tal como figura en INFAUD 165/25 e Informe Final de la Contaduría Fiscal General INFAUD 167/25.

Que, respecto de la información requerida por el inciso f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, el informe que obra en actuación NOTAMP 880948/25, detalla los Recursos con Afectación Específica recaudados durante el Ejercicio 2024, los cuales totalizaron la suma de $258.605.585.316.-, (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Dieciséis), los que fueron contrastados con los ingresos percibidos por la Provincia y lo efectivamente invertido, de acuerdo a las registraciones realizadas por Contaduría General de la Provincia, no surgiendo observaciones que formular.

Que, asimismo, respecto de la información requerida por el inciso f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004, en el Informe que obra en Actuación NOTAMP 880964/25, se encuentran insertos en la Cuenta de Inversión los Comentarios.

Que, en orden a las conclusiones de las auditorías informadas por funcionarios de este Tribunal de Cuentas, conforme Actuaciones INFAUD 162/25; INFAUD 163/25; INFAUD 164/25; INFAUD 165/25; INFAUD 166/25 e INFAUD 167/25, la información contenida en los Comentarios a la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al Año 2024, en cumplimiento de lo estipulado en el último párrafo del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, por parte de la Contaduría General de la Provincia, contenida en la actuación NOTAMP 880964/25 y las consideraciones expuestas en el análisis de la documentación e información puestas a mi disposición, me permite concluir que la Cuenta General de Inversión correspondiente al Año 2024, cumple con los requerimientos del art. 51° in fine de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004. Es mi voto. San Luis, 27 de junio de 2025.

Que, a este voto adhieren en su totalidad el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal.

Que, el C.P.N. Alberto Ferraro -Vocal, adhiere al voto de la vocal preopinante, con excepción en lo que se refiere a los estados contables financiero y patrimoniales presentados por la Constructora San Luis SAPEM, atento encontrarse excusado bajo la causal de los Arts. 32 de la Ley N°VI-0166-2004 y Art. 30 de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.

Del Voto de la C.P.N. Ana Cecilia Badaloni: Que adhiere parcialmente al voto de la Vocal preopinante, por observar inconsistencias en la actuación NOTAMP 880964/25.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN:

Artículo 1°: Tener Por Intervenida, la Cuenta General del Ejercicio del Año 2024, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40° inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Licenciada Natalia Hissa – Presidente; el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal y Alberto Ferraro - Vocal.

Artículo 2°: Tener Por Intervenida, la Cuenta General del Ejercicio del Año 2024 de Constructora San Luis SAPEM, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40° inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Licenciada Natalia Hissa – Presidente; el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal.

Artículo 3°: REMÍTASE, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para que proceda de conformidad a lo prescripto por el Artículo 144° inciso 5) de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Artículo 4°: Registrar, Notificar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar. Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e: 04 y v: 09 Jul

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY

ORDENANZA N° 0255-D-HCDJK-2025.-

Juana Koslay, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada con fecha 06 de junio de 2025, firmada por titulares y choferes de licencia de taxis de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los aumentos de precios en diversos rubros y teniendo como principal causa la inflación, las actividades de servicios son afectadas en sus costos;

Que, particularmente en el caso que nos ocupa, los costos que implica la prestación del servicio de taxis están vinculados principalmente al combustible, pero también a los repuestos y mano de obra del arreglo de los vehículos, seguro, impuestos, etc.

Que asimismo, no puede soslayarse que esta actividad es una fuente de ingreso que sostiene la economía de muchas familias que deben costear los gastos en el mantenimiento de sus hogares a efectos de brindarles una calidad de vida digna.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1: Derogar la Ordenanza N° 0249-D-HCDJK-2024 y su anexo I.-

ART. 2: Aprobar el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, en el cual se establecen los valores autorizados a cobrar para la prestación del servicio de taxis en la Ciudad de Juana Koslay.

ART. 3: La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

ART. 4: Cúmplase, publíquese y oportunamente archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

MARÍA JOSÉ GOMEZ

Presidente H.C.D.

ANEXO I

DE LAS TARIFAS

Fíjese el valor de la Bajada de Bandera diurna en PESOS SETECIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS ($730,20) y de PESOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ($73,20) cada CIENTO TREINTA METROS (130 m.). Fijándose el minuto de espera en PESOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ($73,20), empezando a computarse una vez vencidos los tres (3) primeros minutos de espera gratis; TA-

RIFAS QUE SE APLICARÁN EN EL HORARIO DESDE LAS 06:00 HS. HASTA LAS 22:00 HS., de lunes a sábado, cuando éstos no sean feriados nacionales y/o provinciales.

Fíjese el valor de la Bajada de Bandera nocturna en PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS ($876,20) y de PESOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($87,62) cada CIENTO TREINTA METROS (130 m.). Fijándose el minuto de espera en PESOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($87,62), empezando a computarse una vez vencidos los tres (3) primeros minutos de espera gratis; TARIFAS QUE SE APLICARÁN EN EL HORARIO DESDE LAS 22:00 HS. HASTA LAS 06:00 HS y los días domingo y feriados nacionales y/o provinciales.-

SPP e. y v: 09 Jul.

DECRETO Nº 546-IMJK-2025.-

Juana Koslay, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 06270008-2025, remisión de la Sanción Legislativa Nº 255-D-HCDJK-2025 – Ref. "TARIFARIA TAXI", y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana Koslay remitió la Ordenanza Nº 255-D-HCDJK-2025;

Que es propicio proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada;

Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art. 1º.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Nº 255-D-HCDJK-2025.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General del Municipio.-

Art. 3º.- Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.-

JORGE PEDRO DONATO VIDELA
Jorge Ismael Pereira

SPP e. y v: 09 Jul.

MUNICIPALIDAD DE QUINES

DECRETO N° 06-MQ-2025.-

Quines San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

La elevación de LA ORDENANZA N° IV-015-2025 "APROBACION DE BALANCE PRIMER TRIMESTRE DE 2025", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26-VI-25; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACION de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° IV-015-2025 "Aprobación de balance primer trimestre de 2025", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26-VI-25; y,

ARTICULO 2: EL presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

ANTONELLA MACIAS
Intendente
Natalia Nachar
Secretaria de Gobierno

SPP e. y v: 09 Jul.

DECRETO N° 07-MQ-2025.-

Quines San Luis, 30 de Junio de 2025.-

VISTO:

La elevación de LA ORDENANZA N° IV-016-2025 "DECLARAR EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIAS ECONOMICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26-VI-25; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACIÓN de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA;

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº IV- 016- 2025 "Declarar emergencia publica en materia económica, social, administrativa y financiera", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26-VI-25, y,

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.-

ANTONELLA MACIAS
Intendente
Natalia Nachar
Secretaria de Gobierno

SPP e. y v: 09 Jul.

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

ORDENANZA N° 05-HCD-2025.-

San Francisco del Monte de Oro, 03 de Junio del 2025

VISTO:

El Balance Analítico correspondiente al 4° Trimestre del año 2024, emitido por el Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los gastos presupuestarios del Municipio

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Articulo N° 1) APROBAR en todos sus ítem el balance Analítico correspondiente al 4° Trimestre año 2024.-

Articulo N° 02) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

JORGE DANIEL CONTRERAS
Presidente H.C.D.
Silvina Laura Dominguez
Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 09 Jul.

RESOLUCION N° 08-IMSF-2025.-

San Francisco del Monte de Oro (San Luis), 09 de Junio de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 05/2025 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de oro (San Luis) y;

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (SL.),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.
RESUELVE:

ART. 1°).- PROMULGAR la Ordenanza N° 05/2025 H.C.D.- de fecha 03 de junio del 2025, relacionadas en APROBAR en todos sus ítems Balance analítico

correspondiente al 4° trimestre del año 2024.-

ART. 2°) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).-

Art 3°) Comuníquese, publíquese, dese copia al registro Municipal y archívese.-

SANDRO LUIS FLORES
Intendente Municipal
Ary Sepak
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 09 Jul.

ORDENANZA N° 04-2025.-

San Francisco del Monte de Oro, San Luis, 28 de Mayo del 2024

VISTO:

El vaciamiento total del "BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL" y la consecuente imperiosa necesidad del municipio de la localidad de San Francisco del Monte de Oro de adquirir bienes inmuebles, ello a los fines de poder afrontar y llevar a cabo las políticas públicas de índole habitacional que viene desarrollando el Gobierno de la Provincia de San Luis, y surgiendo el ofrecimiento de cesión con cargo efectuado por los Sres. Santana Abel Garro, DNI Nº 7.962.178, y Ramírez Sunilda del Rosario, DNI Nº 5.185.996, ambos domiciliados en calle Rodríguez Saa s/n de esta localidad, respecto del inmueble identificado como Padrón Provisorio Nº 16-900661, ubicado sobre calle Nicolás Jofré s/n, con una superficie total de 3 hectáreas 9.716,49 metros cuadrados, sin inscripción de dominio por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y

CONSIDERANDO:

Que en relación al inmueble cedido es de público y notorio conocimiento que los mencionados ciudadanos son poseedores a título de dueño, ostentando una posesión pública, pacífica, ininterrumpida, ostensible y continua por el plazo de ley, ello conforme los instrumentos que han arrimado a este Concejo Deliberante y que damos por reproducidos, como también corroborado los actos posesorios de los nombrados, y habiendo ofrecido ceder a título gratuito con cargo la totalidad del inmueble a favor de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, con la finalidad de permitir la regularización dominial mediante inscripción por prescripción administrativa conforme a la Ley Nacional Nº 24.320;

Que el cargo impuesto consiste en que, una vez obtenida la titularidad del dominio a favor del Municipio por los medios administrativos previstos en la ley citada, se restituya el 90% de la superficie del inmueble a favor de los cedentes;

Que los gastos de mensura, subdivisión, escrituración y registración del dominio a favor de los cedentes serán afrontados íntegramente por los Sres. Garro y Ramírez;

Que el 10% restante del inmueble no será restituido, quedando incorporado al patrimonio municipal, particularmente será destinado en forma definitiva al Banco de Tierras Municipal, para fines de utilidad pública conforme lo determine el Departamento Ejecutivo;

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la cesión, convalidar sus términos y ejecutar los actos necesarios para la transferencia del dominio y posterior restitución parcial;

ATENTO A ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, DPTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 01) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión con cargo ofrecida por los Sres. Santana Abel Garro, DNI Nº 7.962.178, y Ramírez Sunilda del Rosario, DNI Nº 5.185.996, respecto del inmueble identificado con el Padrón provisorio Nº 16-900661, con una superficie de 3 hectáreas 9.716,49 metros cuadrados, ubicado sobre calle Nicolás Jofré s/n de esta localidad, sin inscripción de dominio por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO N° 02) El objeto de la cesión es permitir que la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro adquiera el dominio del inmueble mediante el procedimiento de prescripción administrativa, conforme a la Ley Nº 24.320, actuando como continuadora de la posesión.

ARTÍCULO N° 03) Cumplido dicho trámite y obtenida la titularidad registral, el Municipio se obliga a restituir a los cedentes el 90% de la superficie total del inmueble, mediante subdivisión e inscripción a nombre de los mismos, debiendo estos afrontar todos los gastos que demande la subdivisión, mensura, escritura y registración.

ARTÍCULO N° 4) El 10% restante de la superficie del inmueble quedará definitivamente incorporado al Banco de Tierras Municipal, con destino a fines de interés público que defina el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO N° 05) Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos legales y administrativos necesarios para la aceptación de la cesión, la ejecución de la subdivisión y la escrituración parcial, conforme a las condiciones establecidas.

ARTÍCULO N° 06) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE DANIEL CONTRERAS
Presidente H.C.D.
Silvina Laura Dominguez
Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 09 Jul.

RESOLUCION N° 07-IMSF-2025.-

San Francisco Del Monte de Oro (San Luis), 28 de Mayo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 04/2025-HCD- del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) y;

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (SL.), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ART. 1°).- PROMULGAR la Ordenanza N° 04/2025 H.C.D.- de fecha 03 de junio del 2025, relacionadas en APROBAR autorizase al dpto. Del Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión con el cargo ofrecida por los Sres. Abel Garro y Ramirez Sunilda respeto del inmueble identificado con el padrón provisorio n° 16-900661- con una superficie de 3 ha 971649 m2 ubicada sobre Nicolas Jofre de Sn Francisco del Monte de Oro, sin dominio por ante el registro de la propiedad inmueble.

ART. 2°) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).-

Art 3°) Comuníquese, publíquese, dese copia al registro Municipal y archívese.-

SANDRO LUIS FLORES
Intendente Municipal
Ary Sepak
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 09 Jul.

ORDENANZA N° 06-HCD-2025.-

San Francisco del Monte de oro San Luis, 03 de Junio del 2025

REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO, CIRCULACIÓN Y PERNOCTE DE VEHÍCULOS TIPO MOTORHOME Y SIMILARES

VISTO:

La necesidad de establecer un marco normativo integral para el uso, circulación, estacionamiento y estadía de motorhomes, casas rodantes y vehículos recreativos similares en la localidad de San Francisco del Monte de Oro Y;

CONSIDERANDO:

Que el turismo itinerante requiere de condiciones adecuadas para su desarrollo sin afectar el orden urbano, la salubridad, el ambiente y los derechos de los vecinos;

Que la ocupación indebida de espacios públicos, la descarga de residuos y el uso no autorizado de servicios municipales por estos vehículos pueden causar perjuicios ambientales y sociales;

Que resulta deber de la Municipalidad preservar el interés público, conforme lo dispone el art. 41 de la Constitución Nacional, los principios del derecho ambiental y el Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 240, 1973);

ATENTO A ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que el Camping Municipal es, al presente, el único lugar público habilitado en la localidad para el pernocte de casas rodantes, motorhomes, campers, trailers y vehículos similares, por cumplir con los servicios necesarios de infraestructura, seguridad, salubridad y disposición de residuos. Podrán habilitarse nuevos espacios públicos o privados para tales fines, siempre que acrediten cumplir con los requisitos técnicos mínimos que establezca el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los usuarios deberán:

a) Circular con la documentación exigida por la normativa vial nacional y provincial.
b) Estacionar y pernoctar únicamente en sitios habilitados.
c) Mantener los vehículos en condiciones óptimas de higiene y funcionamiento, evitando pérdidas de fluidos o residuos.
d) Cargar agua potable sólo en redes habilitadas, eximiendo al municipio de responsabilidad por su potabilidad.
e) Descargar aguas grises o negras únicamente en puntos autorizados.
ARTÍCULO 3°.- Queda prohibido:
a) El estacionamiento entre las 22:00 y las 08:00 h en espacios públicos no habilitados.
b) El pernocte o acampe en lugares públicos no autorizados.
c) Verter aguas residuales en la vía pública o áreas verdes.
d) Tomar agua directamente de fuentes naturales (ríos, arroyos) para abastecimiento o limpieza del vehículo.
ARTÍCULO 4°.- El área correspondiente del municipio deberá instalar cartelería visible en espacios públicos, especialmente en la plaza principal, informando las prohibiciones de estacionamiento y pernocte.
ARTÍCULO 5°.- Establézcase que el canon diario por derecho de acceso, ocupación, pernocte y uso de los servicios del Camping Municipal será determinado por la administración del mismo, conforme a sus tarifas vigentes. Dichas tarifas deberán estar publicadas de forma visible y actualizada en el lugar, y su cobro se realizará contra entrega de comprobante oficial.
ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza será sancionado con multa graduable, conforme a la gravedad de la infracción.
El área correspondiente del municipio podrá disponer la retención preventiva del vehículo infractor, con cargo al titular por los gastos de acarreo y estadía que correspondan.
ARTÍCULO 7°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para:
a) Percibir los cánones previstos.
b) Habilitar nuevos espacios públicos o privados conforme a las condiciones técnicas y ambientales que establezca el área competente.
c) Coordinar y supervisar las tareas de fiscalización.
d) Aplicar, a través del área correspondiente, las sanciones dispuestas en esta ordenanza.
ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE DANIEL CONTRERAS
Presidente H.C.D.
Silvina Laura Dominguez
Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 09 Jul.

RESOLUCION N° 09-IMSF-2025.-
San Francisco del Monte de Oro. (San Luis), 09 de Junio de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:
La Ordenanza N° 06/2025 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de oro (San Luis) y;
ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (SL.),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.
RESUELVE.

ART. 1°).- PROMULGAR la Ordenanza N° 06/2025 H.C.D.- de fecha 03 de Junio del 2025, relacionadas en APROBAR Establézcase que el camping municipal es, al presente, el único lugar público habilitado en la localidad para el pernocte de casas rodantes de casas rodantes, motorhomes, campers, trailers y vehículos similares por cumplir con lo servicios necesario de infraestructuras, seguridad, salubridad y disposiciones de residuos. Podrán habilitarse nuevos espacios o privados para tal fin, siempre que acrediten cumplir con los requisitos técnicos mínimos que establezca el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal-
ART. 2°) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).-
Art 3°) Comuníquese, publíquese, dese copia al registro Municipal y archívese.-

SANDRO LUIS FLORES
Intendente Municipal
Ary Sepak
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 09 Jul.

MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

ORDENANZA N° 339-HCD-2025.-
Naschel, San Luis, 25 de Junio del 2025

"APROBACIÓN BALANCES ANALÍTICOS 4° TRIMESTRE DEL 2022- 1°, 2°, 3° Y 4° TRIMESTRE DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCHEL"

Dado el Balance Analítico del 4° Trimestre del 2022 y la Cuenta de Inversión del 2022; los Balances Analíticos del 1°, 2°, 3° y 4° Trimestre del 2023 y la Cuenta de Inversión del 2023, presentados por el Poder Ejecutivo de Naschel;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL
EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en su totalidad el Balance Analítico del 4° Trimestre del 2022 y la Cuenta de Inversión del 2022, los Balances Analíticos del 1°, 2°, 3° y 4° Trimestre del 2023 y la Cuenta de Inversión del 2023.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

YANINA RIVERO ARZAC
Presidente H.C.D.

SPP e. y v: 09 Jul.

DECRETO Nº 048-MN-2025.-
NASCHEL (SL), Junio 30 de 2025-

VISTO:
La ORDENANZA Nº: 339-HCD-2025, (25/06/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 261º de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art. 1º.-HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA Nº:339-HCD-2025-, (25/06/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.
Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Intendencia Municipal.
Art. 3.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERÓNICA KUHN
Intendente Municipal

SPP e. y v: 09 Jul.

ASAMBLEAS

La Comisión Directiva de "ASOCIACIÓN CIVIL, CLUB DE PESCA VILLA MERCEDES" con domicilio en Susana Ledesma nro.:496; Villa Mercedes (SL), convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Julio del corriente año, a las 18:00 horas en el domicilio mencionado. Tras una breve una breve deliberación, dicha Asamblea tendrá el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Aprobación de memoria y balance 2024.-
2) Alquiler y administración laguna.-
3) Aceptación de renuncia integrantes de la comisión.-

C: 2008 $ 6.100,00 e: y v: 09 Jul.

CONVOCATORIA Biblioteca popular Héroes de Malvinas convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27 del mes de julio del año 2025 a la hora 15:00 en la sede social sita en calle Esteban Agüero BALDE, a los fines de tratar los

siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta;
2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios contables correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024; 3) Elección de Comisión Directiva;
4) Elección Comisión Revisora de cuentas.
Balde, San Luis 07 de Julio de 2025

JACQUELINE LUCERO
Presidente

C: 2009 $ 5.900,00 e y v: 09 Jul.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 62-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de MOTORES Y COMPONENTES, con destino al HOSPITAL DE JUSTO DARACT y CAPS SERRANIAS PUNTANAS, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".
EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-4220051-25.
DECRETO DE LLAMADO Nº 12204- MdeS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($38.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de JULIO de 2025 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.
Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1933 SPP e 04 y v: 09 Jul.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA Nº 09-2025
OBJETO: "ACONDICIONAMIENTO, REFUNCIONALIZACIÓN y TRASLADO DE DEPENDENCIAS VARIAS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ($165.818.500,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL ($166.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta Nº 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-
VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico
compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a
compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 30 de Julio del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 31 de Julio de 2025, a la hora 11.00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 1934 SPP e 04 y v: 09 Jul.

San Luis Agua
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-S.L.A.-2025 – DEC 12857/25
DENOMINACION: "LICITACION COMPRA DE INDUMENTARIA AÑO 2025"
CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com
RECEPCION DE PROPUESTAS: Desde el día 14 de Julio del 2025, hasta el día 18 de Julio del 2025 a las 09:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($71.350.700,00) IVA INCLUIDO.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 70/100 ($71.350,70), equivalente al 1‰ del presupuesto oficial.
El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria del Ente San Luis Agua (Nº de cuenta 4780244091 CBU: 0110478720047802440915 – Banco Nación).
FECHA DE APERTURA: El día 18 de Julio del 2025, en las Oficinas Administrativas del Ente San Luis Agua.
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste – Bloque I Planta Baja.
ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal del Ente San Luis Agua, sito en Casa de Gobierno, "Terrazas del Portezuelo", Edificio Oeste, Bloque 1, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico
sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.
PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura
Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 /
sanluisaguacompras@gmail.com

HUGO E. GUZMÁN DURÁN
Presidente

C: 1957 SPP e: 04 y v: 09 Jul.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2025
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL".
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($881.635.860,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ($882.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-
VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico,
compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a
compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-
GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 4 de agosto de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 5 DE AGOSTO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

JERÓNIMO FRANCO
Responsable de Compras y Contrataciones

C: 1958 SPP e: 04 y v: 09 Jul.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21-ACTySSL-2025.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE BANCOS RECTIFICADORES

DESTINADOS A LOS CENTROS DE MONITOREOS DE LAS CIUDADES DE SAN LUIS Y VILLA MERCEDES – IGE 4.0".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-6090517/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 ($ 59.596.766,55).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 ($ 59.596,76).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 22 de julio de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 21 de julio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1977 SPP e. 07 y v: 11 Jul.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS PARA PERSONAL DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN Y AGENCIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-6030931/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 769.728.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 ($ 769.728,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 22 de julio de 2025, a las 10:30 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 21 de julio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1978 SPP e. 07 y v: 11 Jul.

COMERCIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del autorizante, cita a los socios integrantes de la firma "LAS K S.R.L." a Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2025 a las 10hs en el domicilio de calle Belgrano N° 488, Ciudad de San Luis, sede del estudio de la escribana Fernández. Dicha Asamblea tendrá por objeto el siguiente orden del día: 1) Designación del administrador de la firma; 2) Tratamiento de la conducta de la gerente como administradora de la Sociedad; 3) Rendición de cuentas sobre el destino brindado a los bienes sociales, como Mercedez Benz Sprinter Modelo 413 año 2012, dominio LWW 188, y entrega de los mismos; 4) Rendición de cuentas documentada y detallada de su gestión; 5) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance de la gestión de la administración saliente. La segunda convocatoria de la Asamblea Ordinaria se realizara el día 1 de agosto de 2025 a las 10.30hs con los socios presentes en la misma.- San Luis, 2 JULIO de 2025.-

MARÍA FABIANA AQUIN
Prosecretaria

C: 1965 $12.000,00 e: 04 y v: 09 Jul.

Designación de Autoridades

NUEVO AMANECER S.A.

Hace saber que la sociedad denominada "Nuevo Amanecer S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio de San Luis al Tomo 113 del libro de Contratos Sociales Folio 195 Número 16 de fecha 10 de octubre de 1998; por Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/06/2001, convocada por Acta de Directorio de fecha 12/06/2001, ; y constancia policial de extravío del libro de registro de asistencias; Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2003, convocada por Acta de Directorio de fecha 09/06/2003, ; y constancia policial de extravío del libro de registro de asistencias; Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2005, convocada por Acta de Directorio de fecha 09/06/2005, ; y constancia policial de extravío del libro de registro de asistencias; Asamblea General Ordinaria de fecha 25/06/2007, convocada por Acta de Directorio de fecha 07/06/2007, ; y constancia policial de extravío del libro de registro de asistencias; Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2009, convocada por Acta de Directorio de fecha 03/07/2009, ; y libro de registro de asistencias de fecha15/07/2009 ; Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2011, convocada por Acta de Directorio de fecha 04/07/2011, y registro de asistencias de fecha 15/07/2011; Asamblea General Ordinaria de fecha 11/07/2013, convocada por Acta de Directorio de fecha 02/07/2013, y registro de asistencias de fecha 11/07/2013; Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/01/2016, convocada por Acta de Directorio de fecha 30/12/2015, y registro de asistencias de fecha 30/01/2016; Asamblea General Ordinaria de fecha 11/09/2019, convocada por Acta de Directorio de fecha 30/08/2019, y registro de asistencias de fecha 11/09/2019; Asamblea General Ordinaria de fecha 09/08/2022, convocada por Acta de Directorio de fecha 21/07/2022, y registro de asistencias de fecha 09/08/2022 que decidió por unanimidad por el término de tres ejercicios a la Sra María del Carmen Francica, como directoria Titular; como Directora Titular y Presidente a la Sra. María Amelia Garcia; como Directora Titular y Vicepresidente al Sr David Leonardo Barón como Director Titular, habiendo aceptado los cargos en el mismo acto.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1995 $ 16.300,00 e: y v: 09 Jul.

DENOMINACION: "CREAR S.R.L. "

CONTRATO SOCIAL: Contrato Social instrumentado por instrumento privado de fecha 7 de Marzo de 2025 .-

SOCIOS: IVAN MARCELO VILCHEZ, argentino, (CUIL 20-28394551-1) titular del Documento Nacional de Identidad numero 28.394.551, de profesión comerciante, nacido el 30 de octubre de 1980, 44 años de edad, soltero, domiciliado en la localidad de Villa Larca, Provincia de San Luis; y PABLO ALEJANDRO GARRAZA argentino, (CUIL 20-23.202.295-8) titular del Documento Nacional de Identidad numero 23.202.295, de profesión Ingeniero, nacido el 24 de febrero de 1973, 52 años de edad, soltero, domiciliado en Lavalle 354 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis

OBJETO: CONSTRUCTORA: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales de todo tipo de obra de ingeniería pública y privada; realizar urbanizaciones, colonizaciones, loteos, sub-divisiones de inmuebles urbanos, rurales e industriales; realizar peritajes, obras catastrales, confección de códigos urbanísticos y planos reguladores; trabajos y/o estudios topográficos en general; organizar consorcios; comprar y vender, por cuenta propia y/o de terceros inmuebles y/o edificios de toda clase, aún por el sistema; realizar presentaciones en licitaciones y/o concesiones ya sean Nacionales, Internacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárticos, Privados, Mixtos y/o Estatales; realizar servicios de transporte de personal, de gamelas y gastronómicos; suministrar mano de obra simple y especializada, mantenimiento de motores y equipos; realizar instalaciones eléctricas, distribución eléctrica domiciliaria y de alumbrado público, redes de baja, media y/o alta tensión y su mantenimiento; control y supervisión técnica de materiales, elementos y todo servicio en general relacionado con el objeto industrial y comercial; reparación y mantenimiento de caminos, movimientos de suelos, construcciones y trabajos viales en general; construcción de redes e instalaciones de gas natural, públicas y privadas; estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de cloacas, alcantarillados y agua potable.- Realizar cualquier operación financiera inherente al objeto social, tomando y otorgando vías de financiación, otorgar y tomar garantías reales y/o personales suficientes para el desempeño de su objeto social, importar y comercializar todo objeto maquina o insumo complementario, por cuenta propia o de terceros y la realización de cualquier otra actividad vinculada a la anterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) dividido en MIL (1.000) cuotas sociales iguales de pesos MIL ($1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ivan Marcelo Vilchez la cantidad de Novecientas (900) cuotas sociales, por un total

de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000) , y Pablo Alejandro Garraza la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales, por un total de PESOS CIEN MIL ($100.000). De este capital social se integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento, o sea que corresponde la suma de $ 250.000.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad y uso de la firma social, será ejercida por el socio Ivan Marcelo Vilchez, quien revestirá el cargo de Gerente, mientras dure la sociedad.-

CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Enero de cada año.-

PLAZO DE DURACION: El término de la duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de la constitución de la sociedad.

DOMICILIO LEGAL Y SOCIAL: Lavalle 354 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.-

FISCALIZACION: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios en los términos de los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 1996 $ 26.500,00 e y v: 09 Jul.

Nombre: "EL MISIONERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por Instrumento Privado de fecha 23/05/2025 y 18/06/2025, con firmas certificadas, ante el Protocolo de la Escribana María Luz Roveda Verges, Adscripta al Registro Notarial Nº 28 del Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

Socios: Sra. ELISA CLARA REIGEL, DNI 17.776.064, CUIL Nº 27-17776064-7, de ocupación: empleada, fecha de nacimiento: 10/09/1966, Estado Civil Estado Civil casada con el Sr. Jaime Benjamin Kubitz DNI Nº 12.642.494, con domicilio en Ruta 3 Sur Km 1 y medio, S/N, San Luis Capital, Provincia de San Luis; y Sra. LUCIANA SOLEDAD KUBITZ, DNI 36.192.718, CUIL Nº 23-36192718-4 , de ocupación: empleada, fecha de nacimiento 29/11/1991, Estado Civil: casada con el Sr. Rodrigo Nicolás Riera Ledda DNI Nº 35.660.831, con domicilio en Ruta 3 KM 1.5 S/N, San Luis

Domicilio: Ruta 3 Km 1.5 s/n, de la Ciudad y Provincia de San Luis

Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución de los socios en forma unánime.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, para sí y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República y/o del exterior, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: La transformación de la madera en la más amplia diversidad de tipos de árboles de donde se extrae, mediante la tarea de aserraderos fijos y portátiles, diferentes cortes para la elaboración de: machimbres de distinto espesor y largo; travesaños de distinto espesor y largos; rollizos de distinto espesor y largos; particularmente la construcción de mesas y mesones de distintos tamaños, sillas y sillones en la más amplia diversidad; casas pre fabricadas de diferentes modelos y tamaños; postes para usos de cerramientos rurales de distinto espesor y diámetros; varillas para alambrado de distinto espesor y largos, y todo tipo de transformación de la madera en objetos de utilidad para viviendas y parajes rurales. B) TRANSPORTE: Podrá realizar por si con vehículos propios y/o de terceros todas las actividades referentes a traslados a diferentes lugares de la provincia y/o de la República Argentina de la madera y de todos los accesorios para casa, puertas ventanas etc. que se realicen con ella a diferentes lugares, como así también casas prefabricadas, cepos y bretes para uso ganaderos, maderas para corrales y diferentes cerramientos. También podrá transportar todo tipo de maquinarias relacionadas con distintos trabajos en madera. C) COMERCIALES: Podrá comerciar por cuenta propia y/o asociada a tercera, tanto en el mercado local, provincial, nacional e internacional todos los productos que se obtengan de la actividad señalada en los puntos anteriores. Comprar y vender todo tipo de bosques en estado natural, o que ya hayan sido talados. Podrá también comprar, vender, alquilar, permutar todo tipo de inmuebles rurales que sirvan para la explotación de madera, como así también locales urbanos para instalación de sus oficinas, pudiendo adquirir todos esos tipos de bienes en el mercado local, provincial, nacional o a través del sistema de importación. D) DE REPRESENTACIÓN: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos en vigencia, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, incluso como gestora de negocios seguros y reaseguros, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier clase de documentos emitidos por particulares o por el Estado, por Empresas Estatales y/o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y/o participaciones. Administración de toda clase de bienes, de capitales, y empresas en general, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de esta República o del exterior. En el cumplimiento del objeto social se observarán las disposiciones establecidas por las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales.

Capital: la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) y se divide en CIEN (100) cuotas iguales de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Socia ELISA CLARA REIGEL, DNI 17.776.064, suscribe SETENTA (70) cuotas sociales equivalentes a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000) y la Socia LUCIANA SOLEDAD KUBITZ, DNI 36.192.718, suscribe TREINTA (30) cuotas sociales equivalentes a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000). El capital suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un 25%, completándose la integración dentro de los 2 años –conforme lo previsto por el Art. 149 de la Ley General de Sociedades.

Administración, Dirección y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad y uso de la firma social, será ejercida por un Gerente que no es socio, el Sr. JAIME BENJAMIN KUBITZ, DNI 12.642.494, CUIL Nº 23-12642494-9, fecha de nacimiento 05/01/1959, casado con la Sra. Elisa Clara Reigel, DNI 17.776.064 con domicilio en Ruta 3 KM 1.5, San Luis, de ocupación comerciante y también se designa como Gerente a la socia Sra. LUCIANA SOLEDAD KUBITZ, DNI 36.192.718, CUIL Nº 23-36192718-4, fecha de nacimiento 29/11/1991, Estado Civil: casada con el Sr. Rodrigo Nicolás Riera Ledda DNI Nº 35.660.831, de ocupación: empleada, con domicilio en Ruta 3 KM 1.5 S/N, San Luis, para que en ausencia del Gerente el Sr. JAIME BENJAMIN KUBITZ, ejerza toda las atribuciones de Gerente, siendo y teniendo también al igual que el Gerente titular, el uso de la firma social obligando a la Sociedad. Los Gerentes quedan en este acto designados por tiempo indeterminado, revistiendo tal cargo a partir de la suscripción del presente contrato. Los Gerentes podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración y tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En este acto, los gerentes designados declaran bajo juramento no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19.550. Los Gerentes constituyen domicilio especial a los efectos de lo previsto en el art. 256, Ley 19.550 en Ruta 3 Km 1.5 s/n. Ciudad de San Luis el Sr. JAIME BENJAMIN KUBITZ, y en Ruta 3 Km 1.5 s/n. Ciudad de San Luis LUCIANA SOLEDAD KUBITZ de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. En cumplimiento de lo dispuesto -Garantía de los Administradores Titulares y Suplentes- el Gerente el Sr. JAIME BENJAMIN KUBITZ presenta la siguiente garantía: una cantidad equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL ($3.220.000) y la Sra. LUCIANA SOLEDAD KUBITZ presenta la siguiente garantía: una cantidad equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL ($3.220.000), sirviendo la presente de Declaración Jurada a los efectos que correspondan.

Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: Anualmente se confeccionará un Balance General, el cual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2010 $ 48.300,00 e: y v: 09 Jul.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, juez, secretaria de la autorizante, sito en calle Rivadavia Nº 346 3º piso (Palacio de Justicia) de la ciudad de San Luis en autos caratulados "TARAZI NICOLAS CESAR ROQUE S/ QUIEBRA", Expte. Nº 244378/12 hace saber la fijación de cronograma concursal y la publicación por 5 (cinco) días del mismo, a saber: 1) HACER saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico JOSE HECTOR RICKARD con domicilio en calle Colón Nº 38 Ciudad de San Luis los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de AGOSTO de 2025 (última parte art. 88, 126 y 200 L.C.Q.) pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio del Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2025. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo anterior el Síndico presentará al Juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas para su incorporación al legajo previsto por el art. 279 L.C.Q. 2) FIJAR hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 200 pen. párr. y 35 L.C.Q.), dictándose resolución de verificación hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2025 (ART. 36 L.C.Q.). 3) FIJAR hasta el día 10 de noviembre de 2025 la fe-

cha en que deberá presentar el Síndico el INFORME GENERAL (art. 39 L.C.Q.), el que estará a disposición de los interesados el día hábil siguiente, pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al informe hasta el día 9 DE DICIEMBRE de 2025 (art. 40 L.C.Q.). Se hace constar que el domicilio del Sindico al que deberán presentar las insinuaciones es en calle Colón Nº 38 de la ciudad de San Luis.

DOMICILIO ELECTRONICO: jhrickard@giajsanluis.gov.ar

San Luis, 13 de JUNIO de 2025

C: 1884 SPP e: 30 Jun. y 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "ABACA OSCAR RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 416221/24, cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR./A. OSCAR RAMON ABACA DNI Nº: 12.765.786, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de Junio de 2025

C: 1938 $7.600,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CRUCEÑO JORGE MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431608/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. CRUCEÑO JORGE MARCELO, D.N.I. Nº 13.259.648, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 30 DE JUNIO DE 2025

C: 1940 $7.800,00 e. 04 y v: 09 Jul.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza del Juzgado Civil Comercial y Minas Nº 2, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "LORCA SANTOS MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE Nº 430096/25", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante DON LORCA SANTOS MANUEL, DNI N° 12628451, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 26 de Junio de 2025

C: 1941 $6.760,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría a cargo del/la Autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NIETO RANDAZZO GONZALO NICOLAS – DNI N ° 30.754.919, por el término de TREINTA DIAS, en los autos caratulados: "NIETO RANDAZZO GONZALO NICOLAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 418420/24, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS 26 de Junio de 2025

C: 1942 $7.720,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 431075/25 OLIVIERI JUAN ALFONSO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos, acreedores y a quienes consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. OLIVIERI JUAN ALFONSO, DNI Nº 12.897.108 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 DE JUNIO DEL 2025

C: 1943 $7.800,00 e. 04 y v: 09 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Ortiz Claudio David, DNI Nº 33.539.182, con domicilio en Bº El Hornero Mza. 7 Casa 12, ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 26 de junio de 2025

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 1944 $7.960,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres - Jueza Subrogante, Secretaría cargo de la Autorizante en los autos: EXP 406828/23 "PEREZ CARLOS ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a la sucesión CARLOS ALFREDO PEREZ D.N.I. 23.917.660.-

San Luis, 11 de Junio de 2.025

C: 1945 $7.400,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "SANCHEZ DOMINGA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409883/24 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. SANCHEZ DOMINGA DEL CARMEN DNI DNI 2727820 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3/6/25

C: 1946 $7.800,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, San Luis a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP. 414689/24 URQUIZA RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto RAUL URQUIZA DNI 6.818.773 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 13 Junio de 2025

C: 1949 $7.040,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "NIETO VIVIANA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 403268/23, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de la SRA. NIETO VIVIANA DEL ROSARIO D.N.I. 16.051.032, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 17 de Junio de 2025

C: 1952 $7.200,00 e. 04 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "PEREYRA MANUEL SALVADOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428747/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PEREYRA MANUEL SALVADOR, D.N.I.: Nº 5.541.8724, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de Junio de 2025

C: 1953 $7.600,00 e. 04 y v: 09 Jul.

La Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°5 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "LOPEZ RAUL MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 402597/23,

CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante, SR. LOPEZ RAUL MARIO, DNI N° 13.290.363, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09 de JUNIO de 2025.-

C: 1966 $7.240,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: NAVARRO JUANA FELISA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 394511/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. NAVARRO JUANA FELISA DNI N° 11.296.799, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 04 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1967 $8.600,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ORTEGA CARLOS BENJAMIN S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 384054/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr ORTEGA CARLOS BENJAMIN DNI N° 6.851.605, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 17 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1968 $7.800,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "SALZMAN MARIA MAGDALENA" EXPTE. Nº 430277/25. , CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SRA. MARÍA MAGDALENA SALZMAN, bajo apercibimiento de ley .-

San Luis, 26 de Junio de 2025.-

C: 1969 $8.000,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ESCUDERO MERCEDES S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 412526/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. ESCUDERO MERCEDES DNI 5.878.948, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 19 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1970 $8.600,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "FERNANDEZ SUAREZ PATRICIA CECILIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 421207/24, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a quienes se crean con derechos de los bienes de la SRA. PATRICIA CECILIA FERNANDEZ SUAREZ DNI.: 31.365.653, bajo apercibimiento de ley .-

San Luis, 26 de Junio de 2025.-

C: 1971 $8.200,00 e: 04 y v: 09 Jul

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 5 de la ciudad de San Luis, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "GARCIA PROSPERO Y COLUSSI CECILIA MALVINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 420699/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PROSPERO GARCIA, DNI Nº 3.340.742 y SRA. COLUSSI CECILIA MALVINA, DNI N° 8.323.605, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de MARZO de 2025

C: 1981 $ 8.600,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres -Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "VILLEGAS NELLY DORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 424695/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. VILLEGAS NELLY DORA, DNI Nº 3.676.769, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23 de Abril de 2025

C: 1983 $ 8.600,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "OLIVARES MIRTHA TERESA S/SUCESION AB INTESTATO", EXD 417165/24 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, SRA. OLIVARES MIRTHA TERESA D.N.I. N° 11.600.808, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de JUNIO de 2025

C: 1984 $ 8.200,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ZALAZAR ALEJANDRO ROQUES Y OJEDA PAULA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 216835/11 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña OJEDA PAULA DNI N° 4.192.946, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 24 de junio de 2025

C: 1985 $ 7.560,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "COACHACA ANTONIO RICARDO s/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 430552/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: ANTONIO RICARDO COACHACA, D.N.I. N° 10.669.235, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de junio de 2025

C: 1986 $ 7.800,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulado: "EGUEN OSVALDO JULIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 431791/25", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON EGUEN OSVALDO JULIAN, DNI 10.149.304 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de junio de 2025

C: 1987 $ 8.800,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ECHAGARAY NARCIZO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423402/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del SR. ECHAGARAY NARCIZO D.N.I. Nº 6.866.429, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 30 DE JUNIO DE 2025

C: 1989 $ 9.000,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "OGAS PEDRO JOSE, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. Nº 418061/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto, PEDRO JOSÉ OGAS D.N.I. Nº 37.724.313 bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, 1 de JULIO de 2025

C: 1990 $ 7.200,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la jueza titular Dra. Gabriela Natalia Ramosca en los autos caratulados "PERINO ALFREDO SANTOS Y RAMIREZ INES DEL CORTIJO SUCESIÓN AB INTESTATO" N° 62792/06, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de la causante INES DEL CORTIJO RAMIREZ D.N.I. Nº 2.732.443, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 1 de Julio de 2025

C: 1991 $ 7.920,00 e: 07 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "IASIGLI DEL PAPA BEN C/ DELGADO DE ORTIZ INDALECIA S/ POSESIÓN" EXP.: 419943/24, cita y emplaza por el término de quince días a INDALECIA DELGADO de ORTIZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en camino vecinal s/n° - Ojo del Río, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: Norte: Padrón 1032308 rec. 14 a nombre de Aguilera de Silva Ciriaca Alcira L.C.: 1.593.541; Padrón 1731 rec. 14 a nombre de Agüero María Teresa; Este: camino vecinal y Padrón: 1731 rec. 14 a nombre de Agüero María Teresa; Sur: Padrón 1732 rec. 14 a nombre de Delgado de Ortiz Indalecia, siendo la misma demandada de autos; Oeste: Padrón 120 rec. 14 a nombre de Aguilera Carlos Javier D.N.I.: 22.103.950; Aguilera Graciela Elizabeth D.N.I.: 23.241.074; Aguilera Alberto Ezio Gabriel D.N.I.: 29.015.810; y Aguilera Elsa Liliana María D.N.I. 26.170.949. Con una superficie de CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (56 Has. 4.166,45 m2), parcela "1" del plano 6/279/23, Padrón 1732 Receptoría Santa Rosa, inscripción al T° 2 – de Junin – F° 260 – N° 360 (Inscr. Segunda) en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 15 de mayo de 2025

C: 1992 $ 13.900,00 e: 07 y v: 09 Jul.

El Juzgado Multifuero de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "(INICIO - ORALIDAD) ONA S.A. C/ MORALES JUAN S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXP.: 357285/20, se cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en cercanías de Lafinur, Partido de Punta del Agua, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: PARCELA "21": al Norte: Ex Ruta Provincial N° 23; al Este: Miguel Candido Sayago, Padrón 790 – Rec. Lomita, Parc. A – Pl. 12203; José Benjamín Ligorria, Padrón 794 – Rec. Lomita, Parc. 3 – Pl. 6/79/81; al Sur: Ruta Prov. Nº 23; y al Oeste: no se localiza padrón. Con una superficie de SEIS HECTAREAS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS (6 Has. 5.247,69 M2); y PARCELA "22": limita al Norte: Ruta Prov. Nº 23; al Este: José Benjamín Ligorria, Padrón 794 – Rec. Lomita, Parc. 3 – Pl. 6/79/81; al Sur: no se localiza padrón ni propietario; y al Oeste: Antonio Meneses, Pad. 409 – Rec. Lomitas (poseedores Rodolfo Ricco y Ermundo Efrain Ligorria) Parc. 1 – Pl. 6-80-92 Parc. A, Pl. 6-120-04. Con una superficie de CUARENTA Y SIETE HECTAREAS TRES MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIAREAS (47 Has. 3.027,75 M2). Todo según plano Nº 6/224/17, padrones 345 y 564 Receptoría Lomitas, con inscripción al Tomo 18 de Junin – Fº 91 – Nº 2210 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.-

Santa Rosa del Conlara, San Luís, 21 de junio de 2022

C: 1993 $ 14.900,00 e: 07 y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dr. Geremias Ferez - Juez, Secretaria del Autorizante, en autos: "DEL CORRO EDGAR SEGUNDO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 374460/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. DEL CORRO EDGAR SEGUNDO DNI Nº 10.521.974, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes, San Luis, 02 de Julio de 2025.

C: 1997 $ 6.500,00 e: y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GODOY EDITH NELLY S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 411290/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. GODOY EDITH NELLY DNI Nº 2.727.913, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 12 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 1998 $ 5.900,00 e: y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PIQUERO HAERALDO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 385581/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. PIQUERO HAERALDO DNI 6.814.274 bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 30 de junio de 2025.-

C: 1999 $ 5.900,00 e y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "AMAYA CARLOS ESTEBAN C/ AMAYA EDELMIRO HOSFRACIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 425622/24, cita y emplaza por 15 días a AMAYA EDELMIRO HOSFRACIO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble urbano ubicado en Calle San José entre calle 25 de Mayo y calle Uruguay Paso Grande, Partido Conlara, Departamento Libertador General San Martín de la Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela "19" en el plano de mensura Nº 5/45/23, de fecha 31 de Diciembre de 2023, el mismo limita al Norte: Reyes Macario Garcia Parc. 1 Pd. Nº 560028 -Rec. Conlara (Parc. 15 Plano Nº 5/18/2018 – Ordenada por Mario David Lucero) (Parc. 18 – Plano Nº 5-25-2020 – ordenada por Victoriana Torres); Sur: Calle San José (c/ Pav.) – (a: 12,00m.), Este: María Alcira Garcia de Fernandez Parc. 4 - Pd. 560030 - Rec. Conlara (Parc. sin denominación – Plano Nº 746 – Ordenada por: Pedro Lino Barroso) y Oeste: Edelmiro Hosfracio Amaya Pd. 1019624 – Rec. Conlara Parc. 11 – Plano Nº 5-37-1984. Con una superficie total de CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (411,50 m2). Empadronado a los efectos fiscales bajo el Nº 1019624 a nombre de Edelmiro Hosfracio Amaya. Inscripto a la Matricula Nº 7- 614- Rº6 – Aº1.-

Concarán, 1 de JULIO de 2025

C: 2000 $ 13.300,00 e: 09 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº 2 de la Tercera Circunscripción, sito en San Rosa del Conlara (SL), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Dr. Scarso Fernando, en los autos caratulados "CABRERA SANTIAGO IBAR O SANTIAGO IVAR, RODRIGUEZ BLANCA ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP. Nº 429849/25" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de los SRES. SANTIAGO IBAR o SANTIAGO IVAR CABRERA y BLANCA ROSA RODRÍGUEZ. -

Santa Rosa del Conlara, 16 de mayo de 2025.-

C: 2001 $ 7.760,00 e: 09 y v: 14 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad Nº 2 de Santa Rosa del Conlara San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 355791/20 | CARIGNANO LUIS ROLANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROLANDO CARIÑANO DNI Nº 8.314.342 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de junio de 2025.-

C: 2002 $ 7.800,00 e: 09 y v: 14 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Martínez Luis Marcos, DNI Nº 24.681.286, con domicilio en Los Olivos 37 Villa Kins, ciudad de Potrero de los Funes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-
San Luis, 4 de julio del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 2003 $ 7.800,00 e: 09 y v: 14 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. BENITO MOISES FARA, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 422665/24 PEDERNERA NORBERTO RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Extinto NORBERTO RAMON PEDERNERA DNI. Nº 6.807.164. Bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 9 de junio de 2025.-

C: 2004 $ 7.280,00 e: 09 y v: 14 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PEQUEÑO GERARDO GUSTAVO Y CORDOBA LILIANA MABEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 405827/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PEQUEÑO GERARDO GUSTAVO DNI 14.222.956 y de Doña CORDOBA LILIANA MABEL DNI 16.661.092, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 06 de Mayo de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2005 $ 6.700,00 e y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RODRIGUEZ RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 419357/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ RAUL DNI Nº 6.810.485, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 28 de mayo de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2006 $ 5.900,00 e: y v: 09 Jul.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "VIDAL MARÍA LAURINDA- SUCESION AB INTESTATO", EXP 431809/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, MARÍA LAURINDA VIDAL, D.N.I. Nº 8.216.534 bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 1 de Julio de 2025.-

C: 2007 $ 7.480,00 e: 09 y v: 14 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "EXP 392348/22 - JOFRE RAMON LEONOR C/ GUERRERO GREGORIO S/ ACCIÓN POSESORIA", cita y emplaza por el término de treinta (30) días por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación (Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-
San Luis, 27 de MARZO de 2025

C: 2011 $ 9.300,00 e: 09 y v: 11 Jul.

El JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS, a cargo del Dr. Juan Esteban Maqueda, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "5424/ - 2019 AADI - CAPIF, A.C.R. (ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA) c/ ORTIZ, ADRIAN HECTOR Y OTROS s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", cita y emplaza a los demandados: Ortiz Adrian Héctor, Gómez Barzola Natalia Romina, Sosa Mario Gastón, para que en el término de cinco (05) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en él (Art. 531 inciso 2, 145, 146 y 147 del CPCCN). -
SAN LUIS, 3 de Febrero de 2025.-

JORGE MARIANO FRÍAS
Secretario

C: 2012 $ 7.380,00 e: y v: 09 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 418563/24- "GARAY OMAR RUBEN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/POSESIÓN", cita y emplaza a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre el inmueble ubicado en el Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Partido: La Capital, en calle Riobamba N° 3053- Extremo Norte- Ciudad de San Luis: PARCELA "4" del Plano de Mensura N° 01/308/23, con una SUPERFICIE TOTAL de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3.287 m2.). Linderos: al Norte: Parcela N° 1 Gobierno- Estado Provincia de San Luis Padrón 986.120- Receptoría Capital - Pl. N° 1/198/14; al Sur: Calle sin nombre- pavimentada; al Este: 5 Calle Quintina A. de Mendoza (tierra)- Parcela N° 20 Gobierno Estado Provincia de San Luis- Padrón N° 965.960 Pl. N° 1/144/13; y al Oeste: Calle Riobamba.- Y la PARCELA "1" del Plano de Mensura N° 01/308/23, con una SUPERFICIE TOTAL de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.728,25 m2.). Linderos: al Norte: Calle sin nombre pavimentada; al Sur: Calle Fortunata Funes de Funes- Pavimentada; al Este: Calle Quintina A. de Mendoza (tierra)- Parcela N° 20 Gobierno Estado Provincia de San Luis- Padrón N° 965.960 Pl. N° 1/144/13; y al Oeste: Calle Riobamba. Datos Registrales: In-

mueble inscripto al Tomo 53 de Juan Martin de Pueyrredón Folio 411 N° 9369 en fecha 11 de diciembre de 1940. Datos catastrales: (Padrón) 12-104313, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días (arts. 911, últ. parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-

San Luis, 26 de mayo de 2025.-

C: 2013 $ 17.540,00 e: 09 y v: 11 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de San Luis, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos EXP 409825/23, "HEREDIA SILVIA JESUS, HEREDIA MARIA ELENA C/ QUIROGA TERESA LIDIA, ABDALA GABRIELA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a los demandados con domicilio ignorado: LOS HEREDEROS DE ABDALA EDUARDO, L.E. 6.776.002, y toda persona que se considere con derecho o lo tuviere respecto al inmueble individualizado en el Plano de Mensura registrado provisoriamente bajo el N° 1/133/23 el 11 de agosto de 2023. Superficie de la Parcela 106 según dicho Plano: 312,95 m2. Ubicado en Departamento: Juan Martín de Pueyrredón. Partido: La Capital. Lugar: Calle Belgrano Nº 364, Departamento "G", ciudad de San Luis. Inscripción de dominio: Tomo 24 (Ley 3236) de Capital, Fº 401, Nº 8683, Padrón: 45052, Receptoría: Capital. Nomenclatura Catastral de origen: Circunscripción: Ciudad de San Luis. Sección: 2. Manzana 27. Parcela: 76. Padrón y Título a nombre de Eduardo Abdala. La presente CITACIÓN es bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 06 de Febrero de 2025.

C: 2014 $ 13.740,00 e: 09 y v: 11 Jul.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe de Impacto Ambiental presentado por Piedra Grande S.A.M.I.C.A.F. y cuyo consultor ambiental es el Geól. Osvaldo Daniel Cortona (Matrícula RUCEIA Nº 09) para el Conjunto Minero "Circuito La Toma - Carolina", en los Departamentos Pringles y General San Martín, Provincia de San Luis (Ref. EXD-0-7310204-2015), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Norte Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

OSVALDO DANIEL CORTONA
Consultor Ambiental

C: 2015 $ 9.900,00 e: 09 y v: 11 Jul.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Ambiental Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz – Jueza Subrogante, Secretaría del autorizante, en autos: EXP 421325/24 "PONCE JOSE LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y/o a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ LUIS PONCE – DNI 17.932.391, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 21 de Marzo de 2.025.-

C: 2016 $ 7.200,00 e: 09 y v: 14 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "FERNANDEZ NATIVIDAD S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429732/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. FERNANDEZ NATIVIDAD, DNI N° 8214126, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 27/5/25

C: 2017 $ 7.360,00 e: 09 y v: 14 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 379061/21 "LOS CHAÑARES S.A. S/ POSESIÓN", cita a toda persona que se considere con derecho al inmueble denominado "La Ensenada" en jurisdicción del Partido Rumiguasi, Depto. Belgrano de la Prov. de San Luis ubicado en Ruta Prov. N° 3 Norte, de una superficie de 350 has. 5624.93 m2, identificada como Parcela 1 en el Plano de Mensura Nro. 8/39/22 confeccionado por el Agrimensor Guillermo Aguado, y que corresponde a los siguientes padrones: (i) Padrón 26-470 - Tomo 07 (Ley 3236) de San Luis Belgrano, Folio 381, Nro. 2820, y Tomo 11 (Ley 3236) Belgrano, Folio 362, Nro. 214; (ii) Padrón Nro. 26 - 156 - Tomo 07 (Ley 3236) de Belgrano, Folio 381, Nro. 2820 y Tomo 11 (Ley 3236) Belgrano, Folio 362, Nro. 214; (iii) Padrón Nro. 26-986, Tomo 11 (Ley 3236) Belgrano, Folio 362, Nro. 214, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 27 de MARZO de 2025

C: 2018 $ 13.940,00 e: 09 y v: 11 Jul.

MINAS

EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis, hace saber por tres veces en el termino de 15 días, a efectos de que dentro de los 10 días a partir de la ultima publicación, comparezcan a deducir oposiciones los que se creyeren con derechos respecto al inmueble ubicado en la Localidad El Volcán, Partido Chorrillo, Departamento Juan Martin de Pueyrredon de esta provincia, donde se ha denunciado una cantera de piedra laja denominada NIÑO JESUS DE PRAGA EXD. 10030141/24, por Jorge Luis Giandana DNI Nº 8.239.531, COORDENADAS DE UBICACION: Y X 3484070,6320239; 3484103,6320266; 3484133, 6320233; 3484099, 6320206.

San Luis 27 de Junio de 2025

AGUSTIN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 1930 $ 8.600,00 Pub. 02, 09 y 16 Jul.

EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis, hace saber por tres veces en el termino de 15 días, a efectos de que dentro de los 10 días a partir de la ultima publicación, comparezcan a deducir oposiciones los que se creyeren con derechos respecto al inmueble ubicado en la Localidad El Volcán, Partido Chorrillo, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de esta provincia, donde se ha denunciado una cantera de piedra laja denominada PIEDRAS DEL VALLE EXD. 6120123/25, por Mario Alberto Gonzalez DNI N° 21.812.886, COORDENADAS DE UBICACION: Y X 3484099, 6320206; 3484133, 6320233; 3484159, 6320199; 3484126, 6320171.-

San Luis 27 de Junio de 2025

AGUSTIN RICARDO CLOSA
Escribano de Mina

C: 2019 $ 8.600,00 Pub. 09, 16 y 23 Jul.

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.07.08 17:18:25 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO Nº 945 - 3er. PISO